

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



Centro Educativo
Pachamama
la alegría de crecer en libertad

Medellín
2026

“La educación Waldorf no es un sistema ni es un modelo, es un arte. El arte de despertar lo que realmente está dentro de cada ser humano.”

Rudolf Steiner

TABLA DE CONTENIDO

1. FUNDAMENTACIÓN
 - 1.1 INTRODUCCIÓN
 - 1.2 JUSTIFICACIÓN
 - 1.3 OBJETIVOS
 - 1.4 PRESENTACIÓN
 - 1.5 MODELO PEDAGÓGICO
 - 1.6 MISIÓN
 - 1.7 VISIÓN
 - 1.8 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES
 - 1.9 VALORES INSTITUCIONALES
 - 1.10 SÍMBOLOS INSTITUCIONALES
 - 1.11 IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO
2. FUNDAMENTACIÓN CONSTITUTIVA Y LEGAL
 - 2.1 MARCO LEGAL
 - 2.2 SOPORTE JURÍDICO
 - 2.3 DEFINICIONES
3. CONDICIONES PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y CONVIVENCIA
 - 3.1 CONSTRUCCIÓN DE LA NORMA
 - 3.2 CRITERIOS PARA LA CONVIVENCIA
 - 3.2.1 PARTICIPACIÓN
 - 3.2.2 TRABAJO EN EQUIPO
 - 3.2.3 RESPONSABILIDAD CON LAS ACTIVIDADES ESCOLARES
 - 3.3 RELACIONES CON EL ENTORNO
 - 3.4 ASISTENCIA ESCOLAR
 - 3.4.1 INASISTENCIA ESCOLAR
 - 3.4.2 COMUNICACIÓN DURANTE LA AUSENCIA. EXCUSAS.
 - 3.4.3 LA PUNTUALIDAD COMO RESPETO AL RITMO: RETARDOS
 - 3.4.4 AUTORIZACIONES DE SALIDA ANTICIPADA
 - 3.4.5 PERMISOS INSTITUCIONALES PREVIOS
4. DERECHOS Y DEBERES
 - 4.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES
 - 4.2 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES
 - 4.3 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES
 - 4.4 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES
 - 4.5 DERECHOS DE LOS DOCENTES
 - 4.6 DEBERES DE LOS DOCENTES
5. GOBIERNO ESCOLAR

- 5.1 PERFIL DE LOS MIEMBROS DEL GOBIERNO ESCOLAR
- 5.2 ORGANISMOS QUE CONSTITUYEN EL GOBIERNO ESCOLAR
 - 5.2.1 EL RECTOR
 - 5.2.2 CONSEJO DIRECTIVO
 - 5.2.3 CONSEJO ACADÉMICO
- 5.3 ORGANISMOS DE APOYO
 - 5.3.1 PERSONERO
 - 5.3.2 CONSEJO DE ESTUDIANTES
 - 5.3.3 CONSEJO DE PADRES
- 6. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA
- 7. RESPONSABILIDADES DEL CENTRO EDUCATIVO EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
- 8. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR
 - 8.1 COMPONENTE DE PROMOCIÓN
 - 8.2 COMPONENTE DE PREVENCIÓN
 - 8.3 COMPONENTE DE ATENCIÓN
 - 8.4 COMPONENTE DE SEGUIMIENTO
- 9. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR
 - 9.1 SITUACIONES TIPO I
 - 9.2 SITUACIONES TIPO II
 - 9.3 SITUACIONES TIPO III
- 10. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL
 - 10.1 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO I
 - 10.2 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO II
- 11. CIERRE E INVITACIÓN A LA COMUNIDAD

1. FUNDAMENTACIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN

El Manual de Convivencia del Centro Educativo Pachamama se concibe como un componente vital del Proyecto Educativo Institucional (PEI). Es el acuerdo colectivo que armoniza los principios, normas y procedimientos que regulan la vida comunitaria, permitiendo que el encuentro entre seres humanos sea un espacio de crecimiento y respeto mutuo. Desde la Pedagogía Waldorf, se entiende que la convivencia no es solo el cumplimiento de reglas, sino el arte de tejer relaciones saludables. Este manual es un instrumento pedagógico orientado a la búsqueda de la autonomía personal y el compromiso con valores que posibiliten una sociedad de derecho, democrática y pluralista, siempre respetando los ritmos de desarrollo y la individualidad de cada estudiante.

En estricto cumplimiento de la Ley 1620 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013, este documento establece las disposiciones necesarias para la promoción de la convivencia escolar, la formación en Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, y la prevención de cualquier forma de violencia. Donde la regulación de los derechos y deberes no se ve como una limitación, sino como un marco de protección que permite al estudiante transitar desde la guía externa hacia la autodisciplina consciente. Así mismo; la convivencia es el resultado de un proceso social que implica la admisión de normas comunes, la aceptación de diversas opiniones y estilos de vida, y la resolución conciliada de dificultades.

No obstante; para dar cumplimiento a la normativa nacional, el Centro Educativo Pachamama adopta los principios y responsabilidades del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, articulando los siguientes ejes:

- Claridad en la identificación de situaciones que afecten la convivencia y aplicación de rutas de atención integral.
- Se prioriza el diálogo y la justicia restaurativa, entendiendo el conflicto como una oportunidad pedagógica para sanar el vínculo social.
- Se reconoce la participación activa de la familia como el primer entorno de cuidado y protección, esencial para el desarrollo anímico de los estudiantes

ENFOQUES (Tomado Guía 49 MEN). Los siguientes son los enfoques que soportan el Manual de Convivencia del Centro Educativo Pachamama:

Enfoque de derechos humanos: Incorporar este enfoque en nuestro Manual de

Convivencia, significa explicitar en las prácticas educativas y principios pedagógicos que los derechos humanos y la dignidad humana, son el eje rector de las relaciones sociales entre la comunidad educativa. Se trata de potenciar prácticas y formas de vivir desde los referentes éticos de los Derechos Humanos, desde los cuales se desplazan y cuestionan significados y formas de actuar contrarias a la dignidad de las personas y al respeto por sus Derechos Humanos.

Enfoque diferencial: Se relaciona con identificar en la realidad y hacer visibles las formas de discriminación que se presentan en la escuela contra grupos considerados diferentes por una mayoría (ONU, 2013). Así mismo, se toma en cuenta este análisis para ofrecer atención y protección de los derechos de estas personas o grupos. Las ventajas de aplicar este enfoque como herramienta se relacionan con la respuesta a las necesidades particulares de las personas, reconocer vulnerabilidades específicas y permitir realizar acciones positivas que disminuyen las condiciones de discriminación y buscan transformar condiciones sociales, culturales y estructurales (ONU, 2013).

Enfoque de género: Es un enfoque de trabajo que analiza la situación de mujeres y hombres en la escuela, haciendo énfasis en el contenido y calidad de las relaciones (Hegoa & Acsur, 2008). Las relaciones de género han sido consideradas como sinónimo de desigualdad, jerarquía y poder, desde las cuales se justifica la opresión que explota y disminuye capacidades; limitando su participación e impidiendo el ejercicio de sus derechos de manera justa.

Enfoque de inclusión e interculturalidad: Es un enfoque dimensional y transversal abierto para todos los niños, niñas y adolescentes, entendiendo que la diversidad es una característica que cruza todos los contextos en el cumplimiento del proyecto de vida de ellas y ellos. (Ministerio de Educación Nacional, 2018). De esta manera, este enfoque parte del reconocimiento de la diversidad como un valor inherente a la humanidad misma, con el cual se pretende lograr una autentica igualdad en oportunidades y la superación de las formas de discriminación y desigualdad presentes.

Enfoque migratorio: Hace parte de un conjunto de normas, principios y acciones afirmativas que deben considerarse en las herramientas, pedagógicas y administrativas de la escuela, para la formación y el reconocimiento de los movimientos mixtos, representados por grupos de personas que dejan su país o región de origen o en el que tienen residencia habitual, para establecerse temporal o permanentemente en nuestro país o una de sus regiones. El reconocimiento de este enfoque, posibilita la gestión migratoria en forma ordenada, garantizando el acceso, la permanencia y la promoción

de los estudiantes con esta condición.

1.2. JUSTIFICACIÓN

En el Centro Educativo Pachamama la escuela es vista, no solo como un espacio de instrucción, sino como un organismo vivo que nutre el cuerpo, el alma y el espíritu; comprendiendo que la verdadera convivencia surge del encuentro genuino entre seres humanos y de la creación de un entorno que proteja y honre las etapas del desarrollo infantil. Por tanto; en esta comunidad, la norma no se impone como un límite externo arbitrario, sino como una estructura necesaria que brinda seguridad y libertad. Así como el ritmo de la naturaleza organiza la vida, las pautas de acción buscan generar un "ritmo social" que permita al niño, niña y adolescentes desplegar sus facultades con confianza. La disciplina es, por tanto, el cultivo de hábitos que fortalecen la voluntad y el respeto por el espacio del otro.

A diferencia de los modelos basados en la regulación de la conducta externa, este manual se orienta hacia la conquista de la libertad interior. Así mismo se reconoce que el cumplimiento de los deberes y el respeto a los derechos son medios para que el estudiante transite del "querer" al "deber" de manera orgánica, logrando progresivamente la autonomía necesaria para ser un individuo responsable y ético en la sociedad. No obstante, se concibe el Manual como un acuerdo de voluntades entre maestros, padres y estudiantes con el fin de buscar que las relaciones se basen en la sana afectividad y en la admiración por el mundo. El reconocimiento de la norma es aquí un acto de amor hacia la comunidad, evitando el libertinaje que desorienta y la arbitrariedad que reprime, para dar paso a una autoridad amada y respetada que guía hacia la verdad, la belleza y la bondad.

1.3. OBJETIVOS

- Establecer los principios, pautas, acuerdos y los procedimientos a implementar en pro del buen relacionamiento entre los integrantes de la comunidad educativa basados en el respeto, la cooperación y la responsabilidad compartida a la luz de la pedagogía Waldorf y del contexto educativo.
- Definir los procedimientos, las acciones correctivas y de seguimiento, garantías de no repetición y protocolos que se llevarán a cabo cuando se incurra en

comportamientos que alteren la sana convivencia basados en la normativa vigente y en los principios filosóficos del Centro Educativo.

- Formular estrategias que permitan la promoción, prevención, atención y seguimiento de las situaciones de convivencia que puedan presentarse entre los miembros del Centro Educativo desde un enfoque pedagógico de aprendizaje constante, fomentando el diálogo, la concertación y garantizando el derecho a la defensa y el debido proceso.
- Garantizar la seguridad y protección integral de los niños, niñas y jóvenes del Centro Educativo Pachamama, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Socializar con toda la comunidad educativa las normas y los principios compilados en el presente manual que buscan propiciar espacios para una sana convivencia.

1.4. PRESENTACIÓN

El presente Manual de Convivencia ha sido elaborado como una guía fundamental para la vida comunitaria en el Centro Educativo Pachamama. Su propósito es ofrecer un marco claro y coherente que oriente nuestras relaciones cotidianas, fomente el respeto mutuo y fortalezca el sentido de pertenencia a nuestra comunidad educativa y su filosofía.

Este documento recoge los principios inspirados en la pedagogía Waldorf y en la visión holística que caracteriza a Pachamama. En él se establecen acuerdos, responsabilidades y pautas de comportamiento que buscan garantizar un ambiente armónico, seguro y propicio para el desarrollo integral de niñas, niños, jóvenes, familias y educadores.

El Centro Educativo Pachamama es una Institución Educativa que surge gracias al deseo e impulso de sus fundadoras por una educación integral para sus hijos y estudiantes, y que luego sería un espacio para las familias que como ellas sentían la misma inquietud referente a una educación diferente a los modelos pedagógicos tradicionales, más abarcante, donde el ser humano sea comprendido y atendido en su integralidad: cuerpo, alma y espíritu. Por esta razón se acoge a los lineamientos humanistas de Rudolf Steiner quien propone el modelo pedagógico Waldorf, que busca acompañar el crecimiento y desarrollo del ser humano de acuerdo a su momento evolutivo y por períodos septenarios entregando los elementos necesarios para satisfacer las necesidades de los

niños, niñas y jóvenes de manera respetuosa con su ser.

El Centro Educativo Pachamama fue fundado y constituido legalmente en Julio de 2010 por Natalia Adarve Ríos y Lizeth Vahos Ceferino, maestra y madre de familia que se encuentran por primera vez en un proceso formativo en pedagogía Waldorf, y abrió sus puertas a los estudiantes el 2 de agosto del mismo año. Desde entonces ofrece servicios educativos a niños y niñas de maternal e imparte educación formal en el nivel Preescolar. Más tarde, en el año 2019 gracias a la buena acogida y dando respuesta a las necesidades de crecimiento de varios miembros de la comunidad educativa frente al deseo de continuar con la formación bajo dicho modelo pedagógico en la ciudad, Pachamama fue creciendo paulatinamente con la Básica Primaria y luego en 2023 con la Básica Secundaria. Actualmente se adelantan los trámites pertinentes para formalizar la ampliación del servicio educativo hasta la media vocacional, culminando así el ciclo académico completo en el 2028 con su primera promoción de bachilleres.

Los principios que en este manual se exponen rigen la convivencia de toda la comunidad y facilitan el cumplimiento de la Misión, además de guiar el camino hacia la Visión institucional. A continuación, se presenta el Manual de Convivencia del Centro Educativo Pachamama en un lenguaje claro y coherente. Todos los estamentos de la Comunidad Educativa tienen como deber y compromiso cumplir con la Misión y Visión del Centro Educativo; estos referentes, junto con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), permiten la comprensión y aplicación del Manual de Convivencia.

Más que un reglamento, este manual es una invitación a vivir en coherencia con los valores que nos inspiran. Confiamos en que sea una herramienta viva, enriquecida por la experiencia y el aporte de todos los miembros de nuestra comunidad, que fortalezca los lazos que nos unen y nos permita avanzar juntos en la tarea de educar con respeto, conciencia y compromiso.

1.5. MODELO PEDAGÓGICO

El Centro Educativo Pachamama fundamenta su quehacer pedagógico en los lineamientos humanistas de Rudolf Steiner, creador de la pedagogía Waldorf. Este enfoque concibe la educación como un proceso integral que atiende al ser humano en sus dimensiones de cuerpo, alma y espíritu, reconociendo que cada etapa de la vida trae consigo necesidades particulares que deben ser acompañadas con respeto y conciencia.

La pedagogía Waldorf propone un camino educativo que se desarrolla en períodos

septenarios, en los cuales se atienden las fases evolutivas del ser humano en crecimiento, ofreciendo experiencias y contenidos acordes con su momento vital. De esta manera, se busca que cada estudiante reciba lo necesario para desplegar sus capacidades, fortalecer su voluntad, cultivar su sensibilidad y desarrollar su pensamiento de manera armónica.

- **Primer Septenio (0-7 años):** Se enfoca en la imitación y el juego. El entorno es cálido y hogareño haciendo una extensión de casa. Se prioriza el desarrollo motor y sensorial.
- **Segundo Septenio (7-14 años):** La clave es la imaginación y el arte. El ideal es que el maestro permanezca con el mismo grupo durante todos estos años, convirtiéndose en una autoridad amada que guía el aprendizaje a través de historias, experiencias, arte y música.
- **Tercer Septenio (14-21 años):** Se busca la verdad y el juicio crítico. El joven comienza a explorar conceptos abstractos y su rol en la sociedad.

En cuanto al currículo se diferencia del sistema tradicional porque nuestra pedagogía utiliza herramientas únicas para fomentar un aprendizaje orgánico, vivo, a través de imágenes anímicas que cada estudiante va creando a medida que son presentadas por los maestros de manera artística, rítmica y vivencial.

Una de las características más importantes es que la enseñanza se imparte por épocas. Esto consiste en que, durante 4 semanas, los niños, niñas y jóvenes se sumergen intensamente en una sola materia (ej. matemáticas o lengua) durante las primeras horas de la mañana. Esto permite una comprensión profunda y una mayor interiorización de los conceptos. Otro aspecto importante, es que el grupo de estudiantes crea sus propios libros o cuadernos de clase, con textos e ilustraciones originales. También la integración artística como la música, el teatro, la pintura y el movimiento, son materias con la misma importancia que las consideradas fundamentales. Y finalmente las actividades manuales, como el tejido, la talla y la agricultura son esenciales para desarrollar la voluntad, la paciencia y la conexión entre el mundo interior y el exterior.

De manera puntual y como componente primordial del presente Manual se considera como fundamento pedagógico el rol e impacto actual del entorno y la tecnología en el desarrollo del ser, por ello hacemos uso de materiales naturales y orgánicos evitando los juguetes de plástico o electrónicos, prefiriendo madera, lana, seda y piedras, que nutren los sentidos de los niños y niñas, y la experiencia real en el mundo para los jóvenes. También se recomienda el uso limitado de pantallas. En los primeros años, se

desaconseja el uso de tecnología digital para permitir que el cerebro desarrolle su propia capacidad creativa y de concentración. Y para los más grandes el acceso a pantallas, dispositivos electrónicos y videojuegos debe ser no sólo controlado sino vigilado evitando cualquier situación de riesgo físico, mental y emocional. Por todo lo anterior el concepto pedagógico se acoge a los ritmos naturales y celebraciones anuales. El día, la semana y el año están marcados por ritmos constantes y la celebración de festividades estacionales, lo que brinda seguridad emocional al grupo de estudiantes.

El Manual de Convivencia se inspira en estos principios, buscan que la vida escolar refleje la misma coherencia y respeto que orienta la pedagogía Waldorf. La disciplina, entendida no como sanción sino como camino de autogestión, responsabilidad y crecimiento, se convierte en un medio para fortalecer la convivencia y el desarrollo integral de cada estudiante. Así, la pedagogía Waldorf en Pachamama no solo orienta la enseñanza, sino también la manera en que nos relacionamos, convivimos y construimos comunidad, en un ambiente que favorece la libertad responsable y el florecimiento de cada ser humano.

1.6. MISIÓN

Formar seres íntegros en cuerpo, alma y espíritu bajo la propia expresión de su libertad, respetando y cultivando las potencialidades que caracterizan cada etapa de acuerdo a su edad.

1.7. VISIÓN

“En el año 2028 el Centro Educativo Pachamama será una institución educativa reconocida a nivel nacional como el primer colegio de pedagogía Waldorf en la ciudad de Medellín que entrega su primera promoción de bachilleres académicos integrales, libres y conscientes, contribuyendo así a una formación de calidad académica y más humanizada, como fundamento esencial para las nuevas generaciones”.

1.8. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

El Centro Educativo Pachamama es una institución que trabaja bajo el enfoque de la pedagogía Waldorf, que integra la formación del alma, el cuerpo y el espíritu, donde no sólo se forma a nivel cognitivo, sino que también busca la formación del ser.

Como el Centro Educativo Pachamama, hace parte de la Nación, y, en consecuencia, debe estar enmarcada dentro de la Constitución, la Ley General y el Decreto 1860 y demás normas reglamentarias, los principios fundamentales se encuentran plasmados en cuatro aspectos a saber:

Brindar una educación con calidad personalizada e integral:

Ser parte del principio de que cada persona es un ser singular. Se procura conocer bien al estudiante, teniendo presente sus posibilidades y dificultades y, sobre todo, consagrando el respeto, la diferencia y la tolerancia.

Integrar el equipo educativo:

Se quiere objetivar el postulado, Colegio y familia trabajando juntos para la formación de los educandos, dado que son los padres los primeros y principales educadores de sus hijos, respetando la ley del consenso y el conducto regular en toda actuación, donde todo sea a través del diálogo profesor – estudiante – padre de familia, entrevistas, conferencias, escuela de padres.

Brindar una educación para la vida y el liderazgo social:

A través del proceso de enseñanza – aprendizaje y de una serie de programas y actividades, de extensión social, que pongan a los estudiantes en contacto con la comunidad y con la realidad de la ciudad y del país que habitan, capacitándolos para afrontar y superar los problemas y que dificulten la paz, el progreso y el desarrollo económico y cultural.

Evaluar al estudiante con el fin de valorarlo y no de clasificarlo:

El Centro Educativo entiende la evaluación como medio a la valoración personal del estudiante, permitiendo su crecimiento en todos los órdenes y dimensiones y, descubriendo lo positivo y lo negativo de cada persona para orientarla y ayudarla en el proceso educativo. Se aplica la evaluación según las normas y criterios dados legal e institucionalmente y de esta manera se decide la promoción de un estudiante teniendo en cuenta su grado de aprovechamiento y de obtención de logros en las diferentes áreas del aprendizaje, contando siempre con sus padres y procurando lo mejor para él y su futuro.

Con todo lo anterior, deseamos concretar en cada uno de los agentes educativos del Centro Educativo Pachamama los 7 aprendizajes básicos para la convivencia social que enunciamos a continuación extraídos del documento de la FUNDACIÓN SOCIAL, y que constituye el horizonte filosófico que inspira el progreso educativo del plantel.

- ☆ Aprender a cuidarse como base de los modelos de salud y seguridad social.
- ☆ Aprender a interactuar como base de los modelos de relación social.
- ☆ Aprender a cuidar el entorno como fundamento de la supervivencia.
- ☆ Aprender a decidir en grupo como base de la política y del económico.
- ☆ Aprender a valorar el saber cultural y académico como base de la evolución social y cultural.
- ☆ Aprender a no agredir al congénere como base de todo modelo de convivencia social
- ☆ Aprender a decidir por sí mismo como base de la autoafirmación personal y grupal.

1.9. VALORES INSTITUCIONALES

- ✓ **Individualidad:** Cada niño es único y trae consigo un destino propio. En Pachamama reconocemos y respetamos esa singularidad, ofreciendo un acompañamiento que valora sus talentos, ritmos y formas de aprender. La individualidad es la base para que cada ser humano florezca en libertad.
- ✓ **Integridad:** La integridad se vive como coherencia entre pensamiento, sentimiento y acción. Promovemos un desarrollo que integra cuerpo, alma y espíritu, formando personas auténticas, responsables y conscientes de su papel en la comunidad y en el mundo.
- ✓ **Sensibilidad:** Es la capacidad de percibir y responder con empatía a las necesidades de los demás y de la naturaleza. En Pachamama cultivamos la apertura del corazón, el respeto por la vida y la disposición a cuidar lo que nos rodea, fortaleciendo vínculos humanos y espirituales.
- ✓ **Espontaneidad:** La espontaneidad es la capacidad de vivir el presente con autenticidad y frescura. En Pachamama valoramos que los niños expresen sus ideas, emociones y movimientos de manera natural, sin imposiciones ni rigidez. Este valor fomenta la confianza en sí mismos y la alegría de descubrir el mundo desde su propia iniciativa.
- ✓ **Libertad:** La libertad es el fundamento para que cada ser humano pueda desplegar su destino único. En nuestro centro educativo se vive como un espacio seguro donde

los niños pueden explorar, crear y aprender respetando sus ritmos y necesidades. La libertad se acompaña siempre de conciencia y responsabilidad, para que cada elección contribuya al bienestar propio y de la comunidad.

- ✓ **Responsabilidad:** Enseñamos a los niños a cuidar de sí mismos, de los demás y de la naturaleza, entendiendo que cada acción tiene un impacto. Es un valor que fortalece la autonomía y el sentido de comunidad. La responsabilidad se vive como conciencia y compromiso.
- ✓ **Creatividad:** A través del arte, el juego y la imaginación, los niños descubren nuevas formas de expresarse y de comprender el mundo. Fomentamos un ambiente donde cada idea es bienvenida y cada talento puede florecer.
- ✓ **Alegría:** Celebramos la vida en las pequeñas cosas: en el juego, en la música, en la convivencia diaria. Este valor nos recuerda que aprender también es disfrutar y agradecer. La alegría es el espíritu que acompaña cada encuentro y aprendizaje.
- ✓ **Respeto:** Reconocemos la individualidad de cada niño y familia, acogiendo sus ritmos y necesidades con sensibilidad. También cultivamos el respeto hacia la naturaleza y hacia la comunidad, como pilares de una convivencia armónica. El respeto es la base de nuestras relaciones.
- ✓ **Amor:** Es un valor primordial que le permite al estudiante desplegar las facultades éticas, morales, intelectuales y sociales que determinan su actuar en la vida diaria.
- ✓ **Seguridad:** Se conquista día a día en la medida que los estudiantes interiorizan sus ritmos en su vida cotidiana.

1.10. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

1.10.1 ESCUDO



En el corazón del símbolo se encuentra la imagen femenina que abraza en actitud de acogida y protección es la entidad de PACHAMAMA reconocida como la madre tierra en dialecto indígena abrazando la Tierra como quien custodia un tesoro.

El cabello azul fluido evoca el agua, los ríos y la energía vital que fluye. Es símbolo de creatividad, movimiento y conexión espiritual. El sol amarillo detrás, es la luz que ilumina y da calor, fuente de vida, crecimiento y sabiduría que guía el proceso educativo. La tierra en el vientre sugiere maternidad, cuidado y gestación de nuevas generaciones. El planeta dentro del cuerpo es una metáfora de que educar es también proteger y nutrir la vida. Y el texto “la alegría de crecer en libertad”, refuerza la misión pedagógica: un espacio donde el aprendizaje no es rígido, sino un camino de descubrimiento y autonomía.

1.10.2 HIMNO:

Actualmente el himno Institucional está en construcción a cargo de un grupo de estudiantes y la guía de su maestra de música que en ocasiones anteriores han presentado diferentes canciones de su autoría dedicadas a la Pachamama y al Centro Educativo.

1.10.3 UNIFORME

En la pedagogía Waldorf no se usan uniformes porque se busca que cada niño exprese su individualidad y libertad, evitando la homogeneización y fomentando

la autenticidad en la comunidad escolar a la que por edad y momento evolutivo se van perfilando, sin olvidar que es a los 21 años, en el cuarto septenio, cuando el individuo es completamente autónomo en su juicio y rector de su vida para la toma de decisiones trascendentales. Esta decisión está profundamente ligada a la visión de Rudolf Steiner de una educación integral que respeta la singularidad de cada ser humano.

Cada niño es visto como un ser único con un destino propio y el uniforme se considera una forma de estandarización. Al no usar uniforme, se evita la creación de etiquetas o clasificaciones entre estudiantes. La comunidad se construye desde la diversidad, no desde la uniformidad. La ropa que los niños, niñas y jóvenes usan es parte de su vida real y les debe permitir tanto la comodidad para las actividades escolares como la armonía y respeto dentro de un contexto educativo. En nuestra pedagogía consideramos que hay un momento y un lugar para cada cosa, por ello su fundador se esmeró en caracterizar el desarrollo de cada septenio para marcar un ritmo sano de desarrollo en cada niño, niña y joven, ni antes, ni después: Todo en su justo momento y en su justa medida.

En coherencia con lo anterior y con nuestra filosofía, el Centro Educativo Pachamama ha decidido no implementar uniforme escolar. Creemos que cada niño, niña y joven debe elegir con naturalidad su vestimenta, siempre dentro de un marco de respeto y cuidado hacia la comunidad educativa. Por ello, establecemos un código de vestimenta que busca garantizar comodidad, seguridad y coherencia con el contexto pedagógico:

- La ropa debe ser cómoda y adecuada para las actividades programadas.
- Se invita a evitar prendas que dificulten el movimiento o que no correspondan al ambiente escolar, tales como minifaldas, escotes pronunciados, ombligueras, tacones o plataformas, sandalias, pantalones descaderados o rotos, prendas ceñidas, transparentes o demasiado cortas.
- Por respeto a la individualidad se debe evitar usar ropa con mensajes comerciales o marcas (nuestro cuerpo no es vitrina), obscenos, violentos, o haciendo publicidad a equipos de fútbol o partidos políticos.
- Se recomienda no portar objetos de alto valor como joyas u otros accesorios, para prevenir accidentes y riesgos innecesarios.
- De igual manera y en concordancia con los principios pedagógicos, hasta después del tercer septenio (a los 21 años) el ser humano está facultado para

la toma de decisiones trascendentales sobre su cuerpo, su ser y la sociedad, se recomienda evitar el uso de piercings (y extensores) que implican modificaciones en el cuerpo.

- En cuanto al maquillaje de uñas se sugiere que sea brillo transparente o estilo francés. Igualmente evitar el uso de labiales de tonos fuertes, usando en lo posible brillo natural.

De esta manera, aseguramos un entorno armónico y respetuoso en coherencia con nuestra filosofía. La alegría de crecer en libertad también se refleja en cómo nos vestimos: cómodos, naturales y respetuosos.

1.11. IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO PACHAMAMA

Nombre: Centro Educativo Pachamama

Dirección: Calle 31 #107 A 140 Belén Aguas Frías

Teléfono: 3012767777

E-mail: centroeducativopachamama@gmail.com

Página Web: centroeducativopachamama.edu.co

Núcleo Educativo: 934

Clase: Privado

Número DANE: 305001026084

Licencia definitiva de funcionamiento: Resolución N° 14929 de noviembre 9 de 2010 Educación Preescolar.

Última aprobación: Resolución N° 202350020808 de marzo 13 de 2023 Educación Básica Secundaria.

Calendario: A

Carácter: Mixto

Modalidad: Académico

Jornada: Única 7:00 a.m. a 2:30 p.m.

Niveles: Preescolar, Básica Primaria y Básica Secundaria.

2. FUNDAMENTACIÓN CONSTITUTIVA Y LEGAL

2.1. MARCO LEGAL

El Centro Educativo Pachamama está autorizado oficialmente por el Ministerio de Educación Nacional para funcionar como institución educativa formal y fue aprobado en el año 2010 mediante la licencia única de funcionamiento definitivo que empieza el

siguiente listado, seguida de dos resoluciones más: la de básica primaria y básica secundaria respectivamente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Resolución N° 14929 de noviembre 9 de 2010 Educación Preescolar

Resuelve:

Conceder Licencia de Funcionamiento a partir del año 2010 al Centro Educativo Pachamama del Municipio de Medellín y autorizarlo para que en el mismo se imparta Educación Formal en los niveles de Preescolar.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Resolución N° 201950008690 de febrero 7 de 2019 Educación Básica Primaria

Resuelve:

Autorizar a partir del año 2019 al Centro Educativo Pachamama para ofrecer el Nivel de Educación Básica Primaria de 1° a 5°.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Resolución N° 202350020808 de marzo 13 de 2023 Educación Básica Secundaria

Resuelve:

Autorizar a partir del año 2023 al Centro Educativo Pachamama para ofrecer el Nivel de Educación Básica Secundaria de 6° a 9°.

2.2. SOPORTE JURÍDICO

- ✓ **Constitución Política de Colombia 1991:** Todas las normas contenidas en el presente manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia reconociendo la educación no solo como un derecho fundamental, sino como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en

una concepción integral de la persona, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. Este reglamento se soporta en los siguientes preceptos constitucionales:

Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación.

- ✓ **Ley general de educación 115/1994:** Teniendo en cuenta el artículo 14, la enseñanza obligatoria, se debe dar en todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal los tres niveles de la educación preescolar, básica y media, incorporando esta información al currículo y desarrollándose a través de todo el plan de estudios. Ya en la segunda parte, se establece en el Artículo 15 la definición de educación preescolar, la cual corresponde a la ofrecida al niño para su desarrollo integral en los aspectos biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socio-afectivo y espiritual, a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas.

En el Artículo 16 se constituyen diez objetivos específicos de la educación preescolar, los cuales son el conocimiento del propio cuerpo y de sus posibilidades de acción, así como la adquisición de su identidad y autonomía; El crecimiento armónico y equilibrado del niño, de tal manera que facilite la motricidad, el aprestamiento y la motivación para la lecto-escritura y para las soluciones de problemas que impliquen relaciones y operaciones matemáticas; El desarrollo de la creatividad, las habilidades y destrezas propias de la edad, como también de su capacidad de aprendizaje; La ubicación espacio-temporal y el ejercicio de la memoria; El desarrollo de la capacidad para adquirir formas de expresión, relación y comunicación y para establecer relaciones de reciprocidad y participación, de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia; La participación en actividades lúdicas con otros niños y adultos; El estímulo a la curiosidad para observar y explorar el medio natural, familiar y social; El reconocimiento de su dimensión espiritual para fundamentar criterios de comportamiento; La vinculación de la familia y la comunidad al proceso educativo para mejorar la calidad de vida de los niños en su medio, y La formación de hábitos de alimentación, higiene personal, aseo y orden que generen conciencia sobre el valor y la necesidad de la salud.

Según el Artículo 87, existe un reglamento o manual de convivencia que los establecimientos educativos tendrán, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

- ✓ **Decreto 1108/1994:**

Capítulo III. “PORTE Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES”

"Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas".

Artículo 9. Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Ley de Infancia y adolescencia: Norma conocida también como ley 1098 de 2006, que surge de la necesidad de establecer los derechos, libertades y deberes de los niños, niñas y jóvenes consagrados en la firma de diferentes tratados internacionales por parte de Colombia. El contenido de esta se encuentra enfocado en garantizar el desarrollo pleno y armonioso de estos actores sociales fundamentado en la protección de la dignidad humana comprendida a partir del desarrollo integral (derecho a la vida, calidad de vida y a un ambiente sano). El reconocimiento de los menores de dieciocho (18) años como sujetos titulares de derechos y deberes vincula una perspectiva de género en donde se reconoce las diferencias sociales, biológicas y psicológicas en relación a la formación de la identidad de los niños, niñas y jóvenes.

La responsabilidad de garantizar estos presupuestos establecidos en la norma recae sobre la familia, la sociedad y el Estado los cuales deben velar por su cumplimiento de esta a través de acciones concretas que posibiliten el ejercicio de los derechos, libertades y deberes; es este conjunto de actores y quehaceres los que se reconocerán como corresponsabilidad, para lo cual se realizó distinción de dos categoría que se basan en la edad, estas son: de cero (0) a doce (12) años los considera como niños, niñas y de los doce (12) a dieciocho (18) como jóvenes.

Las instituciones educativas prestan un servicio que garantizado por el Estado a partir del artículo veintiocho (28), el cual toma en cuenta tanto el espacio físico identificado con la infraestructura propicia para el ejercicio de esta actividad como el recurso humano necesario para la formación de ciudadanos críticos que contribuyan a solucionar problemáticas propias de las relaciones sociales, es en este contexto de interrelaciones en donde se puede presentar acciones interfieren en el proceso y pueda ser catalogada como una forma de maltrato que impide misión de ser del establecimiento educativo. Otro factor importante dentro de la norma es que al reconocer a los niños, niñas y jóvenes como sujetos de derechos y deberes crea en la necesidad en la escuela de crear alternativas de solución y seguimiento

basadas en el debido proceso tal como lo establece el artículo veintiséis (26) frente a la acción cometida por alguno de los actores.

Artículo 10. Corresponsabilidad: Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

Artículo 15. Ejercicio de los derechos y responsabilidades: Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. El niño o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

Artículo 26. Derecho al debido proceso. Los niños y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.

En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

Artículo 28. Derecho a la educación. Los niños y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política de Colombia de 1991.

Artículo 39. Obligaciones de la familia. La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños y los adolescentes:

- “Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.

- Formarlos, orientarlos y estimularlos en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.
- Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo”.

Artículo 43: Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos. Las Instituciones de Educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

- Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
- Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
- Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

Artículo 44. Obligaciones complementarias de las instituciones educativas. Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

(...) 2. Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil (...).

4. garantizar a los niños, niñas y adolescentes, el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
5. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes, contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
6. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes, con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
7. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas (...).
9. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
10. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

✓ **Ley 1620/2013 y Decreto Reglamentario 1965 de 2013**

La Ley 1620 de 2013 “Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”, constituye un referente inicial para la consolidación de acciones estratégicas que permitan reducir y eliminar los eventos de conflicto, agresiones, vulneración y violencia en el contexto escolar. La implementación de la política y el edificio normativo definen en buena medida los retos que enfrentan las instituciones de educación oficiales y privadas en cuanto al manejo de la convivencia escolar y permite la organización y funcionamiento de figuras colectivas que regulen los parámetros sobre los cuales se reconocen y practican las pautas mínimas de coexistencia. Por ello, la Ley 1620 establece las herramientas (Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, la Ruta de Atención Integral, los protocolos, medidas y estrategias pedagógicas), los criterios organizativos en todos los niveles de funcionamiento (Comité Nacional,

Departamentales, Distritales, Municipales y Escolares de convivencia escolar) para ser articulada a los manuales de convivencia de tal manera que, éstos reflejen la incorporación de los principios, definiciones y responsabilidades adscritas a la Ley.

Los postulados más preeminentes de la Ley son el ejercicio pleno de los derechos humanos y la formación ciudadana (transversal, permanente, intencional y sistemática) expresada en el objetivo del desarrollo integral de todos los miembros de la comunidad educativa y la corresponsabilidad no solamente en el manejo de las situaciones que amenazan la seguridad humana sino en la integración de los Comités de Convivencia Escolar pues incluyen a entidades estatales, estudiantes, docentes, administrativos y padres y madres de familia. De manera complementaria, el Ministerio de Educación en el 2014, presentó dos guías fundamentales (Guía No 48 y Guía No 49) que establecen los criterios pedagógicos, conceptuales, metodológicos y formativos en competencias ciudadanas y el ejercicio de los derechos en cinco momentos (saber, decidir, hacer, revisar y ajustar). Estas herramientas son fundamentales para el proceso de ajuste de los manuales de convivencia y la puesta en marcha de la ruta de promoción, prevención, atención y seguimiento para la convivencia escolar.

- ✓ **Ley 2216 de 2022:** “Por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje”

Artículo 1: El objetivo principal es garantizar una educación inclusiva y el desarrollo integral de los estudiantes que presenten trastornos específicos de aprendizaje desde la primera infancia hasta la educación media. Aplica tanto para instituciones públicas como privadas y el Gobierno Nacional queda obligado a implementar las medidas necesarias para que el derecho a la educación de estos menores sea efectivo y real.

Artículo 6: Este artículo define cómo debe ser la enseñanza para los estudiantes que presenten trastornos específicos de aprendizaje, rompiendo con modelos de exclusión. La atención no debe ser individualizada ni exclusiva (en salones aparte); se debe fomentar la permanencia en el aula regular. Se exige el uso de herramientas y estrategias pedagógicas que se adapten a las necesidades particulares de cada estudiante. El éxito del proceso enseñanza-aprendizaje no recae solo en el docente, sino que requiere el apoyo de toda la comunidad educativa (directivos, padres y compañeros).

- ✓ **Decreto 1860 de 1994:** Reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994 en Colombia, estableciendo aspectos pedagógicos y organizativos generales para la educación formal. Regula el funcionamiento de establecimientos educativos (públicos y privados), la autonomía escolar, el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Gobierno Escolar, el servicio social y la evaluación.

- ✓ **Decreto 1075/2015**
Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

- ✓ **Sentencias de la Corte Constitucional referenciadas a partir de la Ley 115/1994**
Sentencia Sergio Urrego noviembre de 2016. Enfoque de género y derechos de los estudiantes y docentes de las instituciones educativas.

- ✓ **El decreto 1421 de 2017.** Prevención de cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.

- ✓ **Decreto 437 de marzo del 2018.** Artículo 2.4.2.4.1.6. Libertad religiosa y de cultos.

2.3. DEFINICIONES

- **Agresión escolar:** es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- **Agresión física:** es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otros.

- **Agresión verbal:** es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

- **Agresión gestual:** es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

- **Agresión relacional:** es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión electrónica:** es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **Amonestación:** Llamado de atención verbal o escrito que se hace a padres, acudientes o estudiantes sobre aspectos deficitarios de disciplina, conducta, habilidades y destrezas.
- **Autonomía:** Característica de la persona que le permite la libertad de opción y decisión.
- **Autoridad:** Estamento o persona que ejerce el mando y puede exigir obediencia. Para la pedagogía Waldorf, la autoridad tiene como referente los septenios y la figura preponderante de quien la ejerce en cada uno de ellos. En primera instancia están los padres de familia, que se tornan modelo de autoridad desde el ejemplo que imparten, la coherencia que tienen en su actuar, pensar y sentir. En segundo lugar, está el cuerpo colegiado, principalmente en figura de los maestros, quienes se tornan modelos dignos de imitar, autoridad amada y autoridad desde el saber, enmarcados en la coherencia de los tres elementos claves de la formación: Pensar, sentir y actuar.
- **Circunstancia agravante:** Es aquella que aumenta la responsabilidad de quien cometió la situación.
- **Circunstancia atenuante:** Es aquella que disminuye la responsabilidad de quien cometió la situación.
- **Comportamiento:** Capacidad de autodominio que se expresa en actitudes que manifiestan adhesión responsable a los principios y normas.

- **Conciliación:** Acuerdo voluntario al cual se llega por la libre expresión de los estudiantes, padres e institución, ante un hecho determinado, como causal disciplinaria.
- **Conducta:** Forma de actuar de todo ser humano en la sociedad y que se debe ajustar a una serie de pautas socialmente aceptadas dependiendo del papel y estatus de los individuos.
- **Conflicto:** Situación que se presenta entre dos o más personas por desavenencia, desacuerdo o dificultad para establecer una relación afable.
- **Consenso:** Consentimiento unánime.
- **Convivencia:** Conjunto de normas interpersonales que regulan las relaciones entre los miembros de una comunidad.
- **Acción Pedagógica:** Forma de reforzar las actividades y respuestas apropiadas de los estudiantes en el proceso educativo.
- **Discapacidad:** Es el resultado de la interacción entre las deficiencias físicas, anímicas, intelectuales o sensoriales de una persona y las barreras del entorno que impiden su participación plena en la sociedad.
- **Deber:** Obligación moral y jurídica correlativa a un derecho que nace de la conciencia del ser como persona, sujeto de derechos.
- **Protocolo a seguir:** Conjunto de garantías de los estudiantes, que se traducen en procedimientos, instancias y competencias en aras de facilitar la defensa técnica, conforme a los principios Constitucionales y Legales. (Cfr. Art. 26 Código de la infancia y la adolescencia).
- **Disciplina:** Es una experiencia que corrige, moldea, fortifica o perfecciona; los estudiantes se deben iniciar en la participación para aprender a integrarse en el cuerpo social consiguiendo así la madurez y responsabilidad que necesitan para afrontar con espíritu solidario las situaciones o dificultades de cada día.

- **Educación:** Es desarrollar las facultades intelectuales, morales, afectivas de una persona en un proceso continuo, de acuerdo con la cultura y normas de convivencia de la sociedad a la que pertenece.
- **Época:** Ciclo comprendido entre tres o cuatro semanas donde se desarrolla, de forma intensiva, en el primer bloque de la mañana, cada una de las áreas fundamentales.
- **Equidad:** Es el principio que garantiza que cada miembro de la comunidad educativa reciba los recursos, apoyos y oportunidades específicas que necesita para desplegar su individualidad.
- **Evaluación:** Acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimular, solucionar y emitir juicios sobre procesos de desarrollo del estudiante o sobre sus resultados con el fin de elevar, dinamizar y mantener la calidad de los mismos.
- **Flagrancia:** Es el evento en el cual un estudiante es sorprendido en la ejecución de un acto no permitido.
- **Justicia:** En el entorno escolar se basa en los principios de equidad, imparcialidad y respeto a los derechos humanos dentro de la comunidad educativa, buscando que cada miembro de esta reciba un trato digno, igualdad de oportunidades y una resolución justa de conflictos.
- **Libertad:** Es el desarrollo de la capacidad para tomar decisiones a la luz de los valores que dan sentido a la vida humana, asumiendo responsablemente las consecuencias de los actos.
- **Notificación:** Según la situación, se empleará el medio idóneo para dar a conocer el contenido de una decisión.
- **Ritmo:** Actividad relacionada con los ciclos diarios, semanales, mensuales y anuales, ciclo individual, particular que el ser humano tiene; indicados y sustentados por la pedagogía Waldorf.

- **Acción Pedagógica:** Es la medida impuesta como consecuencia de un proceso de carácter disciplinario, cuya principal finalidad es la de formar valores de carácter pedagógico y de vida.

3. CONDICIONES PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA

El ingreso al Colegio se fundamenta en el reconocimiento de los niños, niñas y jóvenes como un ser integral (Cuerpo, Alma y Espíritu) y en la voluntad de la familia de participar activamente en una comunidad educativa orientada por los principios de la Pedagogía Waldorf. El ingreso y permanencia se oficializa mediante el proceso de matrícula, el cual constituye un contrato civil y un compromiso ético-pedagógico entre la Institución, el estudiante y sus padres o acudientes. Así mismo; conforme a la Ley 115 y el Decreto 1860, el aspirante y su familia participarán en un proceso de conocimiento mutuo (entrevistas pedagógicas y encuentros de comunidad) para asegurar la afinidad con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

De manera que; la matrícula se realiza por una sola vez al ingresar y se renovará anualmente, conforme a la Resolución Nacional 5360 de 2006. La firma de este documento implica que el colegio se compromete a brindar un entorno protector, libre de violencia y orientado al desarrollo de las facultades del pensar, sentir y actuar. Que el estudiante se compromete a participar activamente en su proceso de autoeducación y a respetar los ritmos y normas de convivencia. Y que la familia acepta el compromiso de crear un ambiente coherente entre el hogar y la escuela, asistiendo a las escuelas de padres, a todos los llamados que le haga la Institución, apoyando el desarrollo rítmico del estudiante y cumpliendo de manera oportuna con las obligaciones económicas adquiridas al momento de la matrícula y descritas en dicho documento.

No obstante; la permanencia en el colegio está sujeta al cumplimiento de los compromisos adquiridos en la matrícula y a la observancia de la Ley 1620 de 2013, priorizando la justicia restaurativa y la formación del carácter sobre la sanción punitiva.

A. Compromisos Académicos y Pedagógicos

- Asistencia regular y puntual, entendiendo que el aprendizaje es una experiencia vivencial que ocurre en el aula y en el contacto con la naturaleza.
- Participación en las actividades artísticas, rítmicas y manuales que conforman el currículo integral.

- Presentación oportuna de los registros pedagógicos.

B. Compromisos de Convivencia (Ley 1620 de 2013)

- Respeto por la Dignidad: Abstenerse de cualquier forma de acoso escolar (bullying), ciberacoso o violencia, de acuerdo con el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Cuidado del Entorno: Respeto por los materiales, la infraestructura y los seres vivos que forman parte del entorno escolar.
- Resolución de Conflictos: Disposición para participar en procesos de mediación y diálogo para la transformación de conflictos, siguiendo el conducto regular y las etapas del debido proceso.

Pérdida de la Calidad de Estudiante:

En concordancia con la Constitución Nacional y el principio de protección integral, la condición de estudiante se pierde por:

1. Cancelación voluntaria: Manifestada por escrito por los padres o representantes legales.
2. Retiro sin aviso previo: Al ausentarse injustificadamente por el tiempo estipulado en este manual.
3. Incumplimiento del contrato de matrícula: Cuando los padres o acudientes desistan de acompañar el proceso formativo de manera reiterada.
4. Sanción disciplinaria definitiva: Únicamente tras agotarse el Debido Proceso (notificación, derecho a la defensa, contradicción y segunda instancia) en casos de situaciones Tipo III o reincidencia en faltas graves que afecten la integridad de la comunidad, según lo establecido en este Manual.

Nota sobre el Debido Proceso: En todo caso de presunta falta, el Colegio aplicará las rutas de atención integral establecidas en el Decreto 1965 de 2013, garantizando que cualquier medida adoptada tenga un sentido pedagógico y sanador, buscando siempre el bienestar superior del niño, niña o adolescente.

3.1 CONSTRUCCIÓN DE LA NORMA: EL SENTIDO DE LOS LÍMITES Y LA CONVIVENCIA COMUNITARIA

La norma y el límite habitan en el cotidiano de niños, jóvenes y adultos como un

manto protector que abraza nuestro quehacer. Cuando la norma se hace propia, deja de ser una regla externa y se transforma en una disposición natural del ser y de la vida.

Solo a través del reconocimiento del prójimo es posible modelar la propia identidad. Nuestra escuela es un escenario sagrado para el encuentro de seres diversos y un espacio idóneo para aprender del reto de la diferencia. Es en la cotidianidad de los ritmos compartidos donde sembramos una convivencia sana, cimiento fundamental para la evolución de individuos verdaderamente libres y autónomos.

Asumimos las normas como aquellos límites y posibilidades que la propia naturaleza nos dicta para propiciar el sano desenvolvimiento de la individualidad, en perfecta sintonía con el tejido social que nos rodea. Son el referente del actuar y configuran el ideal ético de nuestras relaciones, respetando maduramente el septenio y los principios de cada etapa del desarrollo.

Para el estudiante, asimilar la norma implica un hermoso proceso de comprensión y autorregulación que se refleja en sus vínculos. Este camino se recorre bajo la mirada atenta, prudente y profundamente amorosa de sus maestros, tutores y de sus familias.

Ante cualquier distanciamiento de los principios éticos comunes, la respuesta institucional no es el castigo, sino la reparación. *Trascender un límite es una oportunidad pedagógica para restaurar el sentido de responsabilidad y fortalecer la conciencia de las fronteras personales necesarias para cohabitar en armonía.*

Durante los primeros siete años de vida, el niño y la niña descubren el mundo a través de los sentidos; por ello, el ejemplo digno de ser imitado es el verdadero alimento para su florecimiento social. En esta etapa de preescolar, los maestros y las familias asumimos el compromiso consciente de ser un reflejo vivo de coherencia, amor y respeto. A través de este latido diario y de la imitación sutil, la infancia integra de forma natural las pautas para convivir en armonía con sus semejantes, con sus guías y con la naturaleza. Es en el día a día, en cada rincón y momento, donde se siembran las semillas del respeto mutuo, la empatía y la acogida del otro.

La familia constituye el primer nido de formación y la escuela, con su propuesta pedagógica, camina a su lado como un faro de apoyo. Vivenciar y comprender la pedagogía Waldorf requiere tejer un lazo inquebrantable e interactivo entre **Maestro, Escuela y Familia**, reconociendo con profunda ternura que el niño pequeño aún se encuentra construyendo su conciencia y autonomía en el mundo.

Cuando surjan dificultades que afecten de manera profunda el desarrollo del niño o la calidez de la vida comunitaria, abriremos un espacio de observación, diálogo y reflexión conjunta entre los adultos responsables. Si tras este caminar formativo se determina la necesidad de que la familia tome un rumbo diferente fuera de la institución, esta decisión se conversará de manera oportuna y cercana. Todo este proceso se guiará siempre bajo el principio del cuidado mutuo, garantizando el derecho fundamental al debido proceso y siguiendo con transparencia los canales de comunicación y acompañamiento establecidos por nuestra comunidad educativa.

En el segundo septenio, los niños y niñas buscan y admiran de manera natural una **autoridad amorosa, coherente y respetuosa**. Esta guía se sostiene en una profunda comprensión de su momento evolutivo, en el reconocimiento de sus tendencias según su temperamento y en el respeto por sus circunstancias individuales.

Tanto la Familia como la Escuela compartimos la hermosa responsabilidad de acompañar, desde este cobijo protector y firme, el despertar gradual de la conciencia y la razón de los estudiantes. Los reconocemos como seres portadores de derechos y partícipes de deberes, capaces de interiorizar las pautas de vida comunitaria. Por ello, los acuerdos que se construyen colectivamente en los grupos durante este septenio tienen como propósito cultivar el sentir, fortalecer la voluntad, y afianzar el respeto y la solidaridad que dan identidad a nuestra comunidad educativa.

En esta etapa, florece de forma progresiva la capacidad de reflexionar y valorar las propias acciones frente a la convivencia, así como el valioso aprendizaje de asumir sus consecuencias naturales. En sintonía con este proceso de maduración y de la mano con el entorno familiar, la Escuela sostiene y orienta este despertar de la responsabilidad social. Para ello, nos apoyamos en herramientas como el **Acompañamiento Pedagógico** y en la construcción de planes de trabajo conjuntos con la familia.

Cuando los desafíos de convivencia requieran acciones de mayor cuidado, se contemplarán medidas de reflexión formativa, tales como suspensiones temporales (dentro o fuera de la institución) o, en última instancia, la no renovación del contrato de matrícula para el siguiente año escolar. Esta última determinación será notificada a la familia de manera oportuna, inmediatamente culmine el tercer período académico. Cada uno de estos pasos se guiará con absoluta transparencia por un procedimiento previamente adoptado, salvaguardando siempre el derecho fundamental al Debido Proceso y siguiendo con rigor los conductos regulares de

nuestra comunidad.

Ya en el tercer septenio, el joven y la joven transitan por la búsqueda profunda de su propio lugar en el mundo. Es un tiempo de autoafirmación donde surge la necesidad de cuestionar y examinar lo establecido para construir sus propios cimientos. Ante las intensas transformaciones físicas y anímicas de la adolescencia, el estudiante requiere un acompañamiento profundamente respetuoso, sostenido por adultos que orienten con total claridad, transparencia y verdad.

La libertad, la fraternidad, la responsabilidad, la voluntad y la ética son conquistas esenciales que los jóvenes fortalecen progresivamente en su caminar educativo y vital para salir al mundo. En este empeño, la Familia continúa siendo un pilar fundamental y la Escuela actúa como un entorno formador; ambas instancias nos comprometemos a guiar sin autoritarismos. Sostenemos con firmeza y claridad aquellos límites necesarios para su propio cuidado y preservación, promoviendo la comprensión de que la norma con sentido es el fundamento de la convivencia y difiere por completo de la mera imposición.

En este septenio, el diálogo constructivo, la reflexión íntima y la concertación mutua son los ejes fundamentales para entrelazar los acuerdos de convivencia, permitiendo que los estudiantes asuman con madurez las consecuencias naturales de sus propias decisiones. La transgresión de los acuerdos adoptados dará lugar a **Acciones Pedagógicas** que guarden una relación directa y con sentido frente a la falta cometida.

Si a pesar del acompañamiento brindado no se evidencian transformaciones positivas para el desarrollo del joven y el bienestar de la colectividad, se dará inicio a un proceso institucional de seguimiento y cuidado. Este camino contará con la intervención activa y el compromiso de la familia, garantizando el respeto absoluto al derecho fundamental al Debido Proceso. Dentro de las medidas contempladas se encuentran la desescolarización temporal (dentro o fuera de la institución) y, como última instancia comunitaria, la no renovación del contrato de matrícula para el siguiente año escolar, determinación que se notificará formalmente a la familia de manera oportuna una vez culmine el tercer período académico. Toda acción se llevará a cabo respetando con total transparencia los conductos regulares establecidos por nuestra comunidad educativa.

FUNDAMENTOS DE NUESTRA CONVIVENCIA

- **La norma como hábito:** La normatividad regula el convivir de niños, jóvenes y adultos. Se vuelve genuina cuando el individuo la interioriza y la ejerce de manera natural en su diario vivir.
- **El valor de la diferencia:** La identidad se construye al reconocer al otro. La escuela es el lugar idóneo para encontrarnos desde la diversidad, asumiendo la sana convivencia como el camino hacia la formación de seres libres.
- **Límites para la libertad:** Las normas son límites naturales que abren posibilidades. Equilibran el desarrollo individual con el bienestar colectivo y del entorno, sirviendo de guía para las relaciones humanas según cada septenio y principio institucional.
- **Acompañamiento consciente:** La construcción de la norma en el estudiante es un proceso de aprendizaje y adaptación de su conducta. Este camino se transita con el respaldo prudente y amoroso de educadores y padres.
- **Cultura de la reparación:** Ante el incumplimiento de los acuerdos éticos, se implementan mecanismos de reparación. La transgresión convoca a acciones formativas que despiertan la responsabilidad social y la conciencia de los límites necesarios para la vida en comunidad.

3.2 CRITERIOS PARA LA CONVIVENCIA

Nuestros criterios de convivencia son pautas vivas, profundamente unidas a los principios, necesidades y propósitos de nuestra pedagogía. Más que reglas externas, son referentes compartidos que nos invitan a la reflexión constante, guiándonos en la construcción de un entorno seguro y predecible donde aprender a vivir en comunidad. Estos criterios sostienen el ritmo diario de nuestra escuela, permitiendo que cada niño y joven encuentre un espacio de confianza para desplegar su ser.

En Pachamama, la formación se fundamenta en una concepción integral del ser humano (en cuerpo, alma y espíritu) y en el respeto sagrado por su dignidad en cada etapa del desarrollo. Buscamos tejer un ambiente armónico, pacífico, democrático e incluyente, que actúe como un espacio de cobijo y protección para la infancia y la juventud.

Nuestra convivencia florece a través del cultivo de los valores humanos y el respeto

profundo hacia todas las formas de vida. Honramos y cuidamos con prioridad:

- **A los estudiantes y demás seres humanos:** Reconociendo la individualidad de cada uno y acompañando sus procesos con paciencia y respeto por sus tiempos naturales.
- **A la naturaleza:** Como nuestra gran maestra y como sustento, cultivando la gratitud, el cuidado de la tierra y la vivencia con sus estaciones y ritmos.
- **Al trabajo con sentido, a los espacios que habitamos y a los objetos:** Cuidando la belleza, el orden y la nobleza de los materiales que nos rodean, entendiendo que el entorno físico educa y sostiene el alma.

Damos vida diaria a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad, en plena armonía y concordancia con el marco legal que nos ampara: Ley 1620 de 2013 (artículo 5) y Decreto 1075 de 2015 (Art. 2.3.5.3.2, Parágrafo 1).

3.2.1 Participación: El encuentro con el otro a través de la palabra y la escucha

Entendemos la participación como el arte de tejer comunidad desde la presencia consciente. Participar es abrir el corazón a la voz del otro y aportar con responsabilidad la propia individualidad. Esto lo vivimos al:

- **Dialogar y escuchar:** Acoger la palabra del otro con respeto y atención plena, cultivando un silencio interno que permita la verdadera comprensión.
- **Participar, preguntar y proponer:** Involucrarse activamente en la vida escolar aportando ideas, asumiendo la curiosidad natural como un camino de aprendizaje y compartiendo iniciativas con iniciativa propia.
- **Concertar:** Buscar acuerdos armoniosos donde las voluntades se unan en un bien común.
- **Conceptualizar y Evaluar:** Construir pensamiento propio, reflexionar sobre el camino recorrido y valorar los procesos con madurez y sentido crítico constructivo.

3.2.2 Trabajo en Equipo: La Comunidad como un organismo vivo

El trabajo con otros es un ejercicio social donde aprendemos a equilibrar el "yo" con el "nosotros". En la escuela, nos reconocemos como parte de un tejido humano donde cada uno es indispensable. Esto se refleja al:

- **Integrarse al grupo:** Brindar y recibir cobijo en el encuentro colectivo, sintiéndose parte activa de las dinámicas del grupo.
- **Reconocer, respetar y valorar la diversidad:** Acoger las diferencias individuales con empatía, entendiendo que la variedad de dones enriquece nuestra comunidad.
- **Asumir responsabilidades y Autoevaluarse:** Responder con madurez por las tareas compartidas y mirarse a sí mismo con honestidad para reconocer los propios aprendizajes y aspectos por transformar.
- **Sostener el ritmo de trabajo y el deseo de superación:** Sintonizarse con los ritmos que guían la actividad escolar, manteniendo viva la voluntad, el entusiasmo y el anhelo de desplegar el propio potencial.
- **Sustentar y socializar:** Compartir con la comunidad los frutos del esfuerzo colectivo, haciendo visible el camino recorrido a través de la palabra y el gesto.

3.2.3 Responsabilidad con las actividades escolares: El cuidado de la voluntad y el hacer

Las labores escolares son la oportunidad de plasmar el pensar y el sentir en acciones concretas a través de la voluntad. El compromiso con las tareas diarias educa el carácter y dignifica el propio trabajo. Lo manifestamos al:

- **Habitar el tiempo con puntualidad:** Presentar con amoroso cuidado y a tiempo las vivencias, registros e informes de los trabajos acordados, respetando el ritmo de los maestros y compañeros.
- **Cuidar la belleza y la calidad del hacer:** Propender por la armonía, el orden, el sentido y la pulcritud tanto en la presentación estética como en el contenido profundo de cada labor.
- **Desplegar interés, esfuerzo y creatividad:** Entregarse a las actividades con curiosidad genuina, constancia en la voluntad y un espíritu creativo que dé vida propia a cada aprendizaje.

3.3 RELACIONES CON EL ENTORNO: EL ARTE DEL ENCUENTRO CONSCIENTE.

Nuestra relación con el entorno es el reflejo de cómo habitamos el mundo y de cómo reconocemos el valor de todo lo que nos rodea. Nos vinculamos con los seres humanos, la naturaleza y nuestra comunidad desde el respeto reverente, la verdad y el cuidado mutuo. Vivimos este tejido de relaciones a través de las siguientes pautas:

- **Honrar la dignidad humana en su diversidad:** Respetar y valorar profundamente la dignidad propia y ajena, abrazando la individualidad de cada ser sin distinciones ni discriminaciones por razones de género, orientación sexual, etnia o condición física, social o cultural. Caminamos juntos bajo el amparo de la Ley 1620 (artículo 5), entendiendo que la diversidad enriquece nuestra comunidad.
- **Cuidar la naturaleza y los bienes compartidos:** Relacionarse con el entorno natural y los objetos materiales desde la gratitud, el cuidado amoroso y el respeto por la propiedad ajena, reconociendo que todo lo que nos rodea sostiene nuestra vida y nuestra labor pedagógica.
- **Abrazar el propio ser con aceptación y autoconocimiento:** Cultivar una mirada honesta y amorosa hacia nosotros mismos, reconociendo y aceptando nuestras fortalezas y necesidades individuales. De este modo, aportamos conscientemente a la construcción de un ambiente escolar pacífico, democrático, incluyente y libre de juicios.
- **Ofrecer un cuidado preferente y cobijo a la infancia:** Mantener un trato de especial protección, ternura, cuidado y reverencia hacia los niños más pequeños, garantizando que la escuela sea para ellos un espacio seguro que resguarde la pureza de sus fuerzas infantiles.
- **Tejer vínculos de respeto y solidaridad:** Cultivar relaciones cotidianas con los compañeros y adultos basadas en la fraternidad, la empatía y el apoyo solidario, reconociendo en cada integrante de la comunidad a un maestro y un legítimo otro.
- **Habitar el cuerpo con consciencia y cuidado:** Asumir la presentación personal como un reflejo del respeto hacia uno mismo y hacia los demás, atendiendo a los hábitos saludables de higiene y armonía estética que favorecen una convivencia agradable y armónica en los espacios comunes.
- **Expresarse a través de la palabra bella y cortés:** Utilizar un lenguaje amable, cálido y respetuoso en el trato diario, haciendo de las buenas maneras un puente de consideración que dignifique tanto a quien habla como a quien escucha.
- **Cuidar la palabra y los canales de comunicación:** Acudir de manera oportuna, transparente y consciente a los canales de comunicación institucionales para aclarar malentendidos, resolver dificultades o transitar situaciones complejas, privilegiando siempre el encuentro directo, sincero y constructivo.

3.4 EL RITMO DE LA PRESENCIA Y LA ASISTENCIA ESCOLAR

La presencia de cada integrante de la comunidad educativa es fundamental para consolidar el ritmo social y pedagógico del grupo. Todo estudiante matriculado en el Centro Educativo debe cumplir la intensidad horaria establecida por la Resolución de la Secretaría de Educación.

Entendiendo que el proceso de aprendizaje es continuo y vivencial, la inasistencia injustificada que supere el 25% del año escolar (equivalente a diez semanas) desarticula el proceso pedagógico del estudiante, lo cual constituye una causal para la no promoción al finalizar el año formativo. Esto se establece en correspondencia con la autonomía institucional autorizada por la Ley Única de Educación (Artículo 2.3.3.3.3.6). Con el fin de acompañar de cerca este transcurrir, cada maestro lleva con atención el registro diario de la presencia en su aula.

3.4.1 Inasistencia escolar

Comprendemos que existen momentos en que el cuerpo o el entorno familiar requieren un resguardo. La ausencia a la jornada pedagógica se considera justificada bajo las siguientes circunstancias, las cuales convocan nuestro cuidado y comprensión:

- Cuando se presenta una situación de salud respaldada por incapacidad o fórmula médica.
- Ante una solicitud o excusa escrita, firmada con plena consciencia por los padres o acudientes.
- Por calamidad doméstica, situaciones de fuerza mayor, o ante el duelo por el fallecimiento o enfermedad de familiares cercanos.
- En aquellos espacios donde el estudiante sea participante en encuentros culturales, artísticos, deportivos u otras actividades expresamente autorizadas por el equipo directivo.

3.4.2 Comunicación durante la ausencia: Excusas

Cuando un estudiante se ausenta de las clases y encuentros cotidianos por cualquier motivo, la familia se compromete a presentar a su regreso la

respectiva constancia médica o la excusa debidamente firmada por los padres y/o acudientes, comunicando la razón de su ausencia.

Así mismo, con un espíritu de autorregulación, el estudiante se pondrá al día con los trabajos y vivencias pedagógicas correspondientes al tiempo en que estuvo ausente. Para este propósito, el maestro asignará un tiempo prudente y una guía clara. Es responsabilidad de la familia y el estudiante el cumplimiento de las guías, talleres, evaluaciones y demás asignados; en caso de no presentar la excusa, el estudiante no tiene derecho a reclamar. En aquellos casos donde la ausencia sea prolongada debido a situaciones de salud u otras causas de fuerza mayor plenamente justificadas, la escuela estructurará un plan especial de acompañamiento pedagógico para dar continuidad al proceso formativo del estudiante en casa.

3.4.3 La puntualidad como respeto al ritmo: Retardos

El inicio de la mañana marca el ánimo con el que se empieza la jornada escolar; llegar a tiempo es un acto de respeto hacia el propio ritmo y el del grupo que ya ha iniciado su actividad matutina. El estudiante que llegue al Centro Educativo después de la hora acordada, en nuestro caso 7:00 am, para dar inicio a las labores, deberá acercarse a la Secretaría Académica para registrar su momento de llegada. El tutor de grupo también reflejará esta novedad en el registro de asistencia.

Si esta situación se repite y se acumulan cinco llegadas tarde, se establecerá una comunicación por escrito con la familia para reflexionar juntos sobre los hábitos del ritmo diario y se tornará en falta grave. Dado que la persistencia de la impuntualidad altera profundamente el inicio de la clase y la concentración colectiva, esta recurrencia se considerará una situación que afecta significativamente la convivencia y el proceso pedagógico, requiriendo un espacio de diálogo para determinar acciones de mejora que garanticen el respeto por el grupo, el maestro y la actividad escolar sin perturbar a los demás.

3.4.4 Autorizaciones de salida anticipada

Nuestra premisa fundamental es salvaguardar la integridad de los niños y jóvenes. Por ello, la institución sólo concederá autorizaciones para retirarse antes de la hora habitual de cierre en situaciones verdaderamente

excepcionales, tales como afectaciones de salud o calamidades familiares imprevistas. Estas solicitudes deberán ser remitidas por escrito y de manera anticipada al Tutor de Grupo, quien las valorará, firmará y notificará debidamente a la Secretaría Académica.

Si ocurre una eventualidad de fuerza mayor que impida enviar la autorización de forma escrita, el padre de familia o la persona adulta debidamente autorizada deberá presentarse personalmente a la institución para formalizar la salida. Tras la ausencia de estas horas de clase, el estudiante asumirá de manera consciente la responsabilidad de acercarse a sus educadores para conocer y desarrollar las actividades pendientes.

3.4.5 Permisos institucionales previos

Los permisos para ausentarse o salir de la institución de manera planificada deben ser solicitados con antelación y por escrito ante el tutor de grupo. Una vez valorada la solicitud, el tutor firmará la autorización y comunicará la novedad a la Secretaría Académica. Para hacer efectiva la salida, el estudiante siempre deberá estar acompañado por sus padres o por la persona adulta que ellos hayan designado explícitamente. Con el fin de resguardar la seguridad del espacio educativo, una vez los estudiantes ingresan a la institución en las horas de la mañana, no podrán retirarse ni salir del recinto sin contar con la autorización escrita correspondiente.

3.5 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ECONÓMICAS

La permanencia de los estudiantes en el Centro Educativo Pachamama se sustenta en un vínculo de corresponsabilidad entre las familias y la institución. En coherencia con los principios de la pedagogía Waldorf, entendemos que la educación es un proceso comunitario que requiere orden, claridad y compromiso para garantizar un entorno estable y protector para niñas, niños y jóvenes.

En este sentido, el cumplimiento oportuno de las obligaciones económicas por parte de los padres, tutores o acudientes constituye una condición esencial para la continuidad del servicio educativo. Dichas obligaciones permiten asegurar la sostenibilidad de los procesos pedagógicos, el adecuado funcionamiento de la infraestructura, la ampliación del servicio educativo a la que aspiramos y la continuidad de los proyectos que acompañan el desarrollo integral de los estudiantes.

El incumplimiento reiterado o prolongado de estas obligaciones, sin acuerdos previos formalizados con la institución y/o el incumplimiento de los acuerdos pactados por acudientes e institución, podrá derivar en la **pérdida del cupo escolar**, en tanto afecta la estabilidad administrativa y pedagógica necesaria para el adecuado acompañamiento de los grupos.

El **Consejo Directivo**, como máxima autoridad escolar en materia de convivencia y organización institucional, es el órgano responsable de realizar el seguimiento, verificación y observancia del cumplimiento de estas obligaciones. Asimismo, le corresponde analizar cada situación particular, garantizar el debido proceso y emitir las decisiones pertinentes conforme a la normativa vigente y a los principios que orientan la vida comunitaria en Pachamama.

4. DERECHOS Y DEBERES

En el desarrollo de la autonomía ética e intelectual y de acuerdo con las edades y niveles de escolaridad, se busca la participación del estudiante con una actitud abierta para asumir las exigencias y responsabilidades académicas, y para cultivar valores, habilidades y competencias investigativas, cognoscitivas y comunicativas. También, se espera que el estudiante, se apropie de los criterios para la convivencia y del cumplimiento de las normas que lo orientan hacia la autonomía y la libertad, que están condicionadas y limitadas por las exigencias de la convivencia, la participación y la autoestima y no por la represión o miedo físico y social; por ello desde su ingreso al Centro Educativo acatará, aceptará y acogerá libremente los deberes que lo acercan a la identificación y la pertenencia a la Institución.

Desde la primera infancia se debe propiciar la participación de los más pequeños como integrantes de una población. Nuestro acompañamiento va dirigido a que los niños, niñas y adolescentes aprendan a asumir exigencias y responsabilidades acordes a su edad, y apropiarse de ellas permite el cultivo de valores y principios desde temprana edad.

4.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- Sentirse miembro activo del Centro Educativo Pachamama.
- Ser escuchados y atendidos cuando formulen reclamos justos y respetuosos.
- Recibir reconocimiento por todos sus logros, méritos y esfuerzo personal.
- Recibir una educación libremente elegida por la familia.
- Contar con el material adecuado para realizar su proceso de aprendizaje según

la pedagogía de la institución.

- Disfrutar en forma adecuada los recursos con que cuenta el Centro Educativo para su formación integral.
- Contar con un grupo idóneo de maestros, que tengan una preparación adecuada, puntualidad, responsabilidad y calidad en el cumplimiento de sus deberes.
- Elegir y ser elegido en los organismos de participación en el Gobierno escolar.
- Ser corregidos con respeto, equidad, justicia y objetividad.
- Disfrutar de un ambiente sano y limpio que ofrezca condiciones de bienestar.
- Ser atendidos oportunamente en caso de lesión física.
- Recibir una buena alimentación y asistencia oportuna en caso de enfermedad.
- Usar los servicios de bienestar institucional cuando sean requeridos.
- Ser reconocido como ser individual considerando sus posibilidades y limitaciones.
- Respetar la integridad moral, su honra y el buen nombre del núcleo familiar.
- Recibir una educación libremente elegida por la familia, conforme a la Ley y la pedagogía del Centro Educativo Pachamama, de acuerdo con los programas académicos y los objetivos institucionales, por medio de métodos adecuados que le permita asimilar con facilidad los conocimientos impartidos y los objetivos propuestos en el aspecto intelectual, social, moral y espiritual.
- Ser respetados, apreciados, valorados y aceptados, por todas las personas que integran la comunidad educativa.
- Recibir información sobre las políticas, decisiones y acontecimientos institucionales.
- Ser evaluado de manera integral, con criterios de justicia en todos los aspectos académicos, personales y sociales, acorde con los lineamientos y logros correspondientes a cada grado.
- Conocer el sistema institucional de evaluación, desde el inicio de año escolar.
- Conocer oportunamente los programas académicos de cada área y los planes de cada asignatura.
- Estar enterado de su rendimiento académico y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes, correcciones y solicitudes presentadas respecto a estos; además de recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
- Participar en las actividades de refuerzo programadas para los estudiantes que

presentan dificultades en su proceso.

- Usar las instalaciones, los bienes y servicios de la institución durante las actividades propias de la vida escolar.
- Contar con espacios de comunicación para el seguimiento de su proceso de formación.
- Expresar respetuosamente sus opiniones y participar en forma oportuna y adecuada en las discusiones que el ambiente escolar suscite.
- Participar de actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
- No ser sujeto de cualquier conducta discriminatoria por razones de orientación o identidad sexual, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.
- No ser ridiculizado públicamente y si hay que corregir, hacerlo con respeto, justicia y objetividad.
- Ser protegido contra toda forma de abandono, violencia, descuido o trato negligente, abuso o acoso sexual y explotación.
- Disfrutar de un ambiente sano y limpio que favorezca su bienestar anímico y rendimiento académico.
- Recibir el carné estudiantil, de tal manera que pueda identificarse en cualquier sitio como miembro del Colegio.
- Contar con un espacio seguro para el desarrollo de las diferentes labores educativas.
- Ser atendido cuando necesite ausentarse del Colegio durante la jornada escolar, cuando presente la solicitud del permiso firmada por sus padres y aprobada por la tutora de grupo.
- Ser exonerado de la práctica de Educación Física y Deportes y otras actividades que demanden esfuerzo físico cuando se presente incapacidad médica o medie limitación física comprobada. El maestro de la asignatura indicará el trabajo a realizar en dicha clase.
- Ser reconocido como ser individual, teniendo en cuenta sus posibilidades y limitaciones.
- Respetarle derecho fundamental al debido proceso.
- Contar con la asesoría de la Junta de Maestros, en el acompañamiento anímico y pedagógico, cuando lo requieran.
- Presentar respetuosa y oportunamente los argumentos que justifican sus

actitudes o conductas frente a un llamado de atención o correctivo. (Derecho a la defensa).

- Presentar por escrito, los descargos de los hechos presentados frente a una falta determinada. (Derecho a la defensa).
- Ser corregido con acciones pedagógicas que no afecten su integridad física, mental, espiritual, moral y social, de acuerdo con su momento evolutivo.
- Formar parte de los grupos de proyección de la institución.
- Participar en la elaboración y revisión del Manual de Convivencia a través del Consejo de Estudiantes, personero y Consejo Directivo.
- Conocer al principio de cada año escolar el Manual de Convivencia.

4.2 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- Conocer, acatar y respetar los Principio Filosóficos del Centro Educativo Pachamama, previamente aceptados antes de la matrícula. Asimilar y vivenciar la filosofía de la Institución.
- Conocer, aplicar y promover el contenido del Manual de Convivencia en las actividades y relaciones de la vida y el ambiente escolar.
- Aceptar y asumir la reflexión y la crítica como parte fundamental en su proceso de formación.
- Ajustar su conducta a la moral y las buenas costumbres, tanto en el Centro Educativo como fuera de él.
- Respetar, defender y cuidar el buen nombre del Centro Educativo, procurando expresarse con cariño y lealtad.
- Tratar con respeto y cortesía a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Escuchar y atender a las demás personas.
- Participar activamente en la vida escolar y cumplir con las responsabilidades inherentes a su condición de estudiante.
- Mantener un comportamiento adecuado en las actividades que se realicen dentro y fuera del Centro Educativo utilizando lenguaje verbal y no verbal correcto en todo momento.
- Cuidar los ambientes, equipos, enseres, libros, mobiliario e instalaciones del Centro Educativo. En caso de ser responsable del daño, pérdida o deterioro de alguno de estos, los padres de familia, tutor legal o acudiente deberán (n) asumir los gastos de reparación o reposición.
- Usar adecuada y responsablemente los servicios higiénicos.

- Conocer y respetar los reglamentos específicos expuestos en cada dependencia y trabajados en las diferentes áreas.
- Cumplir con todas las normas internas del Centro Educativo, establecidas para su organización en el presente Manual
- Propiciar un ambiente de paz, solidaridad, colaboración, respeto, orden, urbanidad, civismo, cultura, que expresen el sentido de pertenencia y amor a la Institución.
- Fomentar entre los compañeros un sano ambiente escolar.
- Llevar y entregar oportunamente a sus padres o acudientes toda información que sea enviada por el Centro Educativo Pachamama y regresar los desprendibles debidamente firmados por ellos, dentro del plazo estipulado.
- Utilizar los canales de comunicación establecidos en el Centro Educativo, tales como plataforma IEDUCA y correo Institucional centroeducativopachamama@gmail.com
- No encubrir ni ser cómplice en los hechos que vayan contra el reglamento del Centro Educativo Pachamama.
- Cumplir con los compromisos académicos.
- Seguir las recomendaciones y cumplir los compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
- Presentar autorización escrita por los padres o acudientes para las salidas pedagógicas.
- Asistir a cada clase con los materiales requeridos para cada curso.
- Trabajar y participar con respeto y responsabilidad mostrando esfuerzo en desarrollar todas sus capacidades.
- Cumplir con la prestación del Servicio Social en la media académica, como requisito indispensable para su graduación.
- Abstenerse de cometer fraude en cualquiera de sus manifestaciones, copia o suplantación en trabajos, cuadernos, tareas, evaluaciones o actividades pedagógicas como parte de su proceso formativo. (Código de la infancia y la adolescencia. Ley 1098 de 2006. Artículo 44).
- Conservar una conducta adecuada que le permita participar activamente en todos los procesos y actividades Institucionales.
- Respetar las cosas ajenas evitando apropiarse de ellas sin autorización de sus dueños.
- Abstenerse de llevar a la institución juegos, juguetes y demás artículos que actúan como distractores e impiden el normal desarrollo de las actividades escolares.

- Abstenerse de llevar a la institución elementos electrónicos o distractores tales como celulares, tablet, relojes inteligentes, parlantes, videojuegos, cigarrillos electrónicos (vaper) entre otros que interrumpan el buen desarrollo de las clases o irrumpa la armonía grupal. El Centro Educativo no se hace responsable por daño o pérdida.
- Abstenerse de utilizar las redes sociales y medios de comunicación para enviar material escrito, visual o audiovisual que afecte la integridad de cualquier persona de la comunidad Educativa.
- Está prohibido fotografiar, grabar y difundir por cualquier medio, situaciones que se susciten dentro del Centro Educativo.
- Respetarse y respetar a sus compañeros, evitando juegos y/o cualquier actividad que implique agresión tanto física como verbal que atenten contra su imagen e integridad o la de otro miembro de la comunidad educativa.
- Evitar cualquier forma de exclusión, hostigamiento y discriminación contra cualquier persona de la comunidad de la Institución Educativa.
- Permanecer en los respectivos lugares asignados durante las clases o actividades académicas dentro de los horarios estipulados.
- Los estudiantes que establezcan relaciones sentimentales de pareja, deben abstenerse de manifestaciones afectuosas que están consideradas no adecuadas para el ambiente escolar como: besos, abrazos, caricias y proximidades físicas. Los maestros intervendrán dichos comportamientos y aplicarán los correctivos que estimen convenientes contemplados en este manual.
- Estar dispuesto al diálogo y con el ánimo de superar los conflictos.
- Entrar siempre a los salones por la puerta, no por las ventanas ni forzando las cerraduras.
- Abstenerse de realizar juegos de azar (dados, cartas, tablas de adivinación) o actividades comerciales.
- Abstenerse de realizar prácticas de fútbol dentro del Centro Educativo de acuerdo a nuestros fundamentos pedagógicos.
- Abstenerse de usar sin permiso, los recursos del personal de la institución.
- Entregar al tutor de grupo los objetos extraviados.
- Abstenerse de participar en juegos bruscos, bromas pesadas y/o conductas que pongan en peligro su vida o la de sus compañeros.
- Abstenerse de recoger dinero, hacer rifas y apuestas, vender o comercializar productos en el Centro Educativo.
- Abstenerse de utilizar el nombre del Centro Educativo para actividades de lucro personal o grupal.

- Abstenerse de masticar chicle, fumar, consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas dentro del Centro Educativo y en lugares donde esté representando a la Institución.
- Abstenerse del uso o consumo de vapeadores. (La Ley 2354 de 2024, el cual prohíbe el consumo de vapeadores en espacios públicos e Instituciones).
- Abstenerse del consumo, producción, porte, distribución, expendio o tráfico de sustancias psicotrópicas legales o ilegales dentro y fuera de la Institución. (Código de la infancia y la adolescencia. Ley 1098 de 2006. Artículo 44).
- Abstenerse de traer pornografía, láminas, recortes, libros de mal gusto. (Código de la infancia y la adolescencia. Ley 1098 de 2006. Artículo 44).
- Abstenerse de portar armas, explosivos o pólvora de ninguna clase, con la que se pueda causar daño a sí mismo o a cualquier miembro del colegio.
- Abstenerse de cometer hurto en propiedad ajena y/o documentos confidenciales o de reserva de la institución.
- Abstenerse de acoso o abuso sexual contra los compañeros o demás personas dentro o fuera de la institución.
- Abstenerse de hacer discriminación a un estudiante por razones de género, orientación o identidad sexual. (Ley 1620 de 2015).
- Abstenerse de cualquier tipo de agresión pública contra otro miembro de la comunidad escolar a través de las redes sociales (ciberbullying o ciberacoso escolar uso deliberado de tecnologías de información, Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado entre iguales. Ley 1620 y decreto reglamentario 1965 de 2013).
- Abstenerse de cualquier tipo de conducta negativa, metódica y sistemática de intimidación, acoso, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia de un estudiante contra otro, o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre estudiantes con una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El matoneo tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.
- Asistir puntualmente a la Institución y a todos los actos y actividades programadas como salidas pedagógicas, obras de teatro, actos culturales, celebraciones institucionales entre otras.
- Ponerse al día de aquello que no haya realizado durante sus ausencias (justificadas o injustificadas) e informarse sobre evaluaciones o trabajos asignados.

- Cuidar y responsabilizarse de sus objetos personales y prendas de vestir.
- Informar al maestro tutor si tuvieran problemas de salud. Es función exclusiva del Centro Educativo comunicarse con los padres ante estas situaciones.
- Asistir al Colegio con el vestuario adecuado de acuerdo al contexto educativo y con la actividad programada, evitando el uso de minifaldas, escotes, ombligueras, tacones o plataformas, pantalones descaderados o rotos, ropa con imágenes, símbolos o mensajes comerciales, obscenos o violentos; evitando ropa ceñida, transparente, shorts, faldas o vestidos muy cortos, escotes, aberturas o cualquier prenda que no permita su comodidad; evitar traer objetos de alto valor como joyas y otros accesorios; utilizar tonos suaves en el maquillaje de rostro, uñas y cabello y en caso de tener cabello largo mantenerlo limpio y organizado. Esmerarse por su aseo personal.
- Abstenerse de venir al Centro Educativo usando piercings.
- Abstenerse de realizarse tatuajes en su piel y motilados extravagantes.
- Cumplir con los procedimientos estipulados, para ingresar o retirarse del Servicio de Alimentación.
- Abstenerse de llevar alimentos ultra procesados, gaseosas, jugos artificiales, mecatos o alimentos que no contribuyan a una alimentación saludable.
- Cumplir con el procedimiento estipulado en el Reglamento del Transporte escolar, cuando por algún motivo no vaya a viajar en la ruta.
- Asumir un comportamiento adecuado dentro del transporte escolar siguiendo las normas de tránsito y el respeto hacia los demás usuarios del servicio.

4.3 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

La familia como principal responsable en el proceso de educación y formación de sus hijos cumple un papel fundamental en la participación y el cumplimiento de los compromisos adquiridos con el Centro Educativo. Es indispensable que tanto los padres de familia como la escuela logren trabajar unidos en la misma dirección y bajo los mismos ideales garantizando la corresponsabilidad en la educación de sus hijos. Son derechos de los padres de familia y/o acudientes:

- Recibir formación y orientación sobre los principios filosóficos y el modelo pedagógico del Centro Educativo por medio de seminarios, formaciones, escuelas de padres, reuniones, actividades culturales, entre otras.
- Ser respetados y tratados con cortesía por todos los miembros de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación o maltrato.

- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia y el fomento de estilos de vida saludable.
- Participar en la revisión y ajuste del Manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el PEI del Centro Educativo.
- Participar en la planeación, ejecución, evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), utilizando los diferentes organismos y los canales de comunicación establecidos por la institución.
- Autorizar por escrito el permiso para las salidas pedagógicas.
- Participar activamente, elegir y ser elegidos como miembros de los distintos órganos del Gobierno escolar.
- Participar en la Corporación Amigos de Pachamama.
- Recibir acompañamiento emocional cuando la familia lo requiera.
- Conocer oportunamente los procesos disciplinarios seguidos con sus hijos, por cualquiera de las faltas citadas en este manual o de cualquier otra conducta que lo ubique como menor en situación irregular.
- Ser informados oportunamente sobre las decisiones que tome la Institución y que afecten el proceso formativo de su hijo y ejercer el derecho a la defensa.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención integral a que se refiere esta ley para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean vulnerados.
- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- Solicitar y recibir explicaciones claras, precisas sobre el proceso escolar y la evaluación de sus hijos, a través de los conductos regulares establecidos por el Centro Educativo.
- Ser informados oportunamente de las actividades programadas en el calendario escolar y de las actividades extraordinarias y/o modificaciones que plantee el Centro Educativo. Además, de recibir retroalimentación personalizada sobre el desarrollo anímico, mental y físico de los hijos, cuando la familia lo considere pertinente.
- Ser escuchados frente a dudas, reclamos, peticiones y/o sugerencias hechas de manera respetuosa y siguiendo el conducto regular establecido por el Centro

Educativo, según lo amerite el caso.

4.4 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

La familia, como parte de la Comunidad Educativa, al haber elegido el Centro Educativo Pachamama de manera libre y consciente y en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en el Artículo 67 de la constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- Conocer, respetar y comulgar con los principios, valores y normas del Centro Educativo.
- Realizar acompañamiento permanente y activo en todos los procesos que desarrollan sus hijos en el Centro Educativo asumiendo el papel fundamental que desempeña la familia en la adquisición de normas y valores.
- Acompañar y guiar a sus hijos en la comprensión y cumplimiento de las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia teniendo en cuenta el momento evolutivo en el que se encuentra.
- Presentar excusa por escrito de forma física o por medio del correo institucional ante una falta de asistencia.
- Asistir puntualmente a las actividades y reuniones que plantea el Centro Educativo.
- Participar de manera activa en las escuelas de padres.
- Asistir a las entregas de informes y analizarlos con el fin de estar informados a profundidad del proceso académico y comportamental de sus hijos.
- Asumir los compromisos, acciones de mejora y sugerencias dadas por el Centro Educativo para superar los logros, comportamientos o dificultades que presenten sus hijos en pro de ayudarlos en su proceso formativo.
- Presentar excusa por escrito de forma física o por medio del correo institucional ante una falta de asistencia.
- Acompañar a sus hijos para que logren ponerse al día de aquello que no hayan realizado durante sus ausencias (justificadas o injustificadas) e informarse sobre evaluaciones o trabajos asignados.
- La familia deberá enviar solicitud por escrito al Consejo Académico, cuando el

estudiante necesite ausentarse por períodos prolongados sustentando las causas de dicha ausencia. De acuerdo a la normativa legal vigente y las políticas institucionales se verificará su viabilidad sin afectar su proceso educativo. En caso de aprobación el estudiante y su familia se comprometerán por escrito a cumplir con todas las responsabilidades académicas a que dé lugar dicha ausencia.

- Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- Hacer buen uso de los espacios del Centro Educativo acatando las normas de convivencia establecidas y evitando ocasionar situaciones que distraigan o interrumpen el buen desarrollo de las clases.
- Abstenerse de fumar, vapear, ingerir bebidas alcohólicas o psicotrópicas, masticar chicle o consumir alimentos poco saludables como gaseosas, ultraprocesados y mecatos dentro de las instalaciones o en las actividades programadas por el Centro Educativo.
- Supervisar que sus hijos no traigan al Centro Educativo elementos como celulares y aparatos electrónicos que interrumpen el buen desarrollo de las clases.
- Establecer y mantener un trato respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Utilizar adecuada y oportunamente los canales de comunicación establecidos por el Centro Educativo para manifestar dudas, inquietudes o reclamos, siempre bajo los términos del respeto.
- Asegurar la puntualidad en la llegada de sus hijos al Centro Educativo cuando son los familiares o particulares quienes los transportan.
- Informar oportunamente por medio del correo institucional las ausencias o novedades que se presenten referente al transporte con respecto a cambios en la persona que los recogerá.
- Leer y analizar las circulares, registros de novedades y documentos enviados por el Centro Educativo y devolverlos a tiempo debidamente firmados.
- Apoyar las acciones planteadas por el Centro Educativo que apunten al mejoramiento del servicio educativo.
- Hacerse responsable por el comportamiento de invitados, familiares o asistentes a las diferentes actividades institucionales realizadas dentro y/o fuera de las instalaciones del Centro Educativo.
- Realizar oportunamente los procesos de matrícula, pagos de pensiones y demás

obligaciones económicas adquiridas con el Centro Educativo.

- Cancelar oportunamente la matrícula cuando los padres o acudientes se retiren del Centro Educativo.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.

Nota: En caso de incumplimiento de los deberes contemplados en este manual, el órgano correspondiente, según el conducto regular estudiará el acompañamiento o el correctivo.

4.5 DERECHOS DE LOS DOCENTES

- Recibir un trato respetuoso por parte de toda la comunidad educativa.
- Ser respetado en su intimidad personal, familiar, honra y buen nombre.
- Recibir acompañamiento y asesorías que contribuyan tanto al fortalecimiento de su proceso formativo y/o a nivel anímico en pro de mejorar su desempeño laboral.
- Recibir los materiales y herramientas pedagógicas necesarias para desarrollar su quehacer docente acorde con los lineamientos pedagógicos del Centro Educativo.
- Participar en los procesos de evaluación y replanteamiento del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia aportando puntos de vista, ideas y sugerencias.
- Solicitar permisos teniendo en cuenta el conducto regular y las condiciones establecidas por el Centro Educativo.
- Elegir y ser elegido en los diferentes organismos administrativos y/o de Gobierno Escolar que requieran su participación.
- Tener un contrato laboral con todas las prestaciones y requerimientos legales vigentes designados por el Código Sustantivo del Trabajo y el régimen especial

del Ministerio de Educación.

- Ser valorado y estimulado por su excelente desempeño laboral, innovaciones y proyectos que aporten al crecimiento del Centro Educativo, su proyección a la comunidad y sentido de pertenencia.
- Ser informado oportunamente de las actividades que se relacionen con la vida institucional.
- Recibir oportunamente el cronograma de actividades curriculares y extracurriculares.
- Ser evaluado con justicia y equidad recibiendo oportunamente las devoluciones, recomendaciones y observaciones que le permitan mejorar su desempeño laboral.
- Ser escuchado oportunamente por las directivas frente a inquietudes, sugerencias o reclamos, siguiendo el conducto regular establecido por el Centro Educativo.
- Hacer uso del derecho a la defensa y al debido proceso.
- Ejercer la autonomía pedagógica y la libertad de cátedra para adaptar los contenidos curriculares a las necesidades evolutivas y anímicas del grupo de estudiantes, en coherencia con el septenio correspondiente.
- Ejecutar su labor en un ambiente de respeto, bienestar y cuidado mutuo, libre de toda forma de maltrato, discriminación o acoso laboral.
- Ser respetado en sus convicciones personales, religiosas y filosóficas, siempre que estas no afecten los principios fundamentales de convivencia y el proyecto educativo institucional.
- Recibir las condiciones necesarias de seguridad y salud en el trabajo conforme a la legislación vigente.

4.6 DEBERES DE LOS DOCENTES

- Acompañar los procesos disciplinarios de los estudiantes elaborando informes escritos y observando el debido proceso para cada caso.
- Acompañar a los estudiantes en todo momento, cuidar por su bienestar y el cumplimiento de las normas institucionales.
- Tener identificación y respeto por los principios fundamentales establecidos por la Institución.
- Utilizar los canales regulares de comunicación establecidos por el Centro Educativo para manifestar sus inquietudes, diferencias o acuerdos con los planteamientos y desarrollos del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

- Tener una disposición anímica permanente para compartir su experiencia de vida y a la vez aprender de los demás seres y circunstancias que lo rodean.
- Trabajar en equipo.
- Cumplir y hacer cumplir a los estudiantes el horario general del Centro Educativo.
- Tratar con respeto a los estudiantes, teniendo siempre presente que en su condición de educador no pueden ser admitidas palabras, frases o actitudes que atenten contra la dignidad de los estudiantes.
- Conocer, vivenciar e identificarse con los principios filosóficos y pedagógicos del Centro Educativo.
- Mantener un comportamiento personal que esté de acuerdo con la filosofía y los principios institucionales y que contribuya al desarrollo adecuado del ambiente escolar.
- Sostener un trato respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Conocer, y respetar las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
- Cumplir con los requerimientos establecidos en el perfil de su cargo.
- Elaborar, presentar y ejecutar puntualmente los documentos y formatos requeridos por el plan de estudios como mallas curriculares, planeación, proyectos institucionales, informes académicos, recuperaciones, entre otros.
- Acompañar constantemente el proceso educativo de los estudiantes, teniendo en cuenta su individualidad.
- Asistir, preparar y desarrollar las temáticas seleccionadas para las escuelas de padres.
- Fomentar la sana convivencia entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Estar presente de manera oportuna en los lugares asignados para el acompañamiento en los momentos de descanso y en la salida de los estudiantes.
- Propender por el buen uso de los espacios y enseres del Centro Educativo.
- Preservar una comunicación adecuada con los padres de familia y/o acudientes.
- Asistir puntualmente al Centro Educativo, a las clases y actividades programadas.
- Participar continua y activamente en procesos de formación y actualización pedagógica.

- Solicitar con antelación los permisos que requiera para llegar tarde, retirarse antes o faltar al Centro Educativo con la debida justificación por escrito.
- Entregar las incapacidades médicas a la persona asignada.
- Presentar sus sugerencias, quejas o reclamaciones de manera respetuosa y siguiendo el conducto regular.
- Participar de las actividades programadas por el Centro Educativo.
- Ejercer la labor pedagógica con autonomía responsable, de acuerdo con los principios institucionales, la legislación educativa vigente y las necesidades formativas de los estudiantes.
- Preservar una actitud abierta, colaborativa y reflexiva frente al trabajo pedagógico y comunitario.
- Garantizar la protección integral de los estudiantes y reportar oportunamente cualquier situación que pueda vulnerar sus derechos, de acuerdo con la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) y la ley 1620 de convivencia escolar.
- Manejar con responsabilidad, ética y confidencialidad la información académica, familiar y personal de los estudiantes y sus familias.
- Orientar su labor educativa hacia el desarrollo equilibrado del pensar, sentir y querer del estudiante.
- Incorporar elementos artísticos, vivenciales y creativos en los procesos pedagógicos, acordes con la etapa evolutiva de los estudiantes.

5. GOBIERNO ESCOLAR

En estricto cumplimiento del Artículo 68 de la Constitución Política, el Artículo 142 de la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y el artículo 2.3.3.1.5.2 del Decreto reglamentario 1075 de 2015 , el Centro Educativo Pachamama concibe su Gobierno Escolar no sólo como un requisito legal, sino como la manifestación de un organismo vivo y un espacio de participación democrática, cívica y pedagógica. Desde la perspectiva de la Pedagogía Waldorf, este grupo representa el arte de tejer el "ritmo de vida" a través del encuentro genuino entre los diversos miembros de la comunidad: directivos, maestros, estudiantes, padres de familia, personal administrativo y ex alumnos. Su fin principal es cultivar la libertad responsable, la autonomía consciente y formar ciudadanos éticos capaces de actuar desde la verdad, la belleza y la bondad.

5.1 PERFIL DE LOS MIEMBROS DEL GOBIERNO ESCOLAR

Para asegurar que las instancias de decisión y asesoría vibren en coherencia con la visión holística del colegio, los candidatos a participar en los diferentes órganos del Gobierno Escolar e instancias de participación y co-creación comunitaria deben cumplir con el siguiente perfil y criterios de elegibilidad:

- **Idoneidad ética y pedagógica:** Demostrar una conducta pública y privada coherente con la moral, las buenas costumbres y el respeto sagrado por la dignidad humana.
- **Afinidad Filosófica:** Vivenciar y promover activamente los principios filosóficos de la Pedagogía Waldorf y el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- **Sentido de Pertenencia y Servicio:** Manifestar un compromiso genuino con el cuidado de la infancia, el cuidado del entorno y una alta disposición para el trabajo colaborativo y fraterno.
- **Capacidad de Liderazgo Social:** Poseer aptitudes para guiar procesos basados en el diálogo directo, la empatía, la escucha activa y la justicia restaurativa.
- **Tiempo de Vinculación Mínimo:** Acreditar un mínimo de dos (2) años de permanencia y trayectoria continua dentro de la comunidad de Pachamama, garantizando la interiorización de los ritmos y de la cultura institucional.
- **Criterio de Permanencia y Compromiso:** Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la institución (académico, pedagógico y económico) al momento de la postulación.
- **Condición Especial para Docentes:** Para los maestros representantes, estar vinculados a la institución bajo la modalidad de tiempo completo y demostrar una comprensión profunda del desarrollo evolutivo de los estudiantes según sus períodos septenarios.

5.2 ORGANISMOS QUE CONSTITUYEN EL GOBIERNO ESCOLAR:

5.2.1 El Rector:

Es el orientador y representante legal del proceso educativo del Centro Educativo ante las autoridades educativas y responsable de los procesos académicos, pedagógicos, administrativos y financieros y en otras normas vigentes; de acuerdo con las políticas establecidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Funciones del Rector:

- Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Nacional Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el aprovisionamiento oportuno de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación del establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores del Centro Educativo y con la comunidad local, para el continuo progreso académico del mismo y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
- Promover actividades en beneficio social que vinculan al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la presentación del servicio público educativo.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

5.2.2 Consejo Directivo

Es el organismo máximo encargado de tomar decisiones en las directrices del Centro Educativo y responsable del buen funcionamiento de los procesos educativos. Está conformado por dos representantes de los docentes del Centro Educativo; dos representantes de los padres de familia; un representante de los estudiantes; un representante de los exalumnos y un representante de los sectores productivos.

Funciones del Consejo Directivo

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento del Centro Educativo,

excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.

- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presentan entre docentes y administrativos con los estudiantes del Centro Educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- Adoptar el manual de convivencia y el reglamento del Centro Educativo.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
- Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento del Centro Educativo.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo del Centro Educativo.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con las otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el decreto 1860 de 1994.

- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de textos y similares.
- Darse su propio reglamento.

5.2.3 Consejo Académico

Es el organismo encargado de participar, asesorar y acompañar al rector en la orientación pedagógica del Centro Educativo. Este organismo lo integran el rector quien convoca y preside y los directivos docentes y asume las funciones definidas en el Artículo 2.3.3.1.5.1. del Decreto 1075 de 2015, entre la identificación y análisis oportuno de los educandos con dificultades en las áreas fundamentales y obligatorias; la programación de actividades de refuerzo con fechas definidas y la entrega de recomendaciones a estudiantes, docentes y acudientes; y la determinación final de promoción o no promoción de grado al cierre del año lectivo.

Funciones del Consejo Académico

El consejo académico se reunirá periódicamente para el cumplimiento de sus funciones, incluidas las siguientes:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el decreto 1860 de 1994.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que la atribuya el proyecto educativo institucional.

5.3 ORGANISMOS DE APOYO

5.3.1 Personero estudiantil

Es un estudiante que curse el último grado que ofrezca el Centro Educativo y será el encargado de promover y propiciar el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el presente Manual.

Funciones del personero estudiantil:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presentan los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Presentar ante el rector o el director administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el consejo directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

PARÁGRAFO 1. El personero de los estudiantes será elegido dentro de los primeros treinta días calendario siguientes a la iniciación de clases correspondiente al año lectivo. Para tal efecto participarán todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

5.3.2 Consejo de Estudiantes

Es el órgano máximo que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el colegio que comparten un mismo Consejo Directivo. Los maestros tutores de cada grado deberán convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Funciones del Consejo Estudiantes

- Darse su propia organización interna.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencias.

Requisitos:

- Estar matriculado y ser asistente regular del Centro Educativo.
- Ser sobresaliente en el cumplimiento de sus deberes.
- Tener una conducta excelente.

5.3.3 Consejo de Padres

Es un órgano de participación de los padres de familia del colegio destinado a asegurar su continua participación en el proceso pedagógico del establecimiento. Su conformación la promoverá la junta directiva de la asociación de padres de familia para lo cual se convocará dentro de los primeros 30 días calendario siguiente al inicio de las clases del periodo lectivo anual a una asamblea de padres de familia o acudientes de los alumnos matriculados, quienes se reunirán por grados y elegirán por mayoría de votos a uno de ellos como su vocero. Esta reunión será presidida por los directores de curso.

Funciones del Consejo de padres

- Apoyar la gestión académica: Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas y las pruebas de Estado (ICFES).
- Fomentar la participación: Exigir y propiciar que el establecimiento educativo y los estudiantes participen en las pruebas de competencias y de Estado.
- Apoyar actividades: Colaborar en eventos artísticos, científicos, técnicos, culturales y deportivos organizados por la institución.
- Planes de mejoramiento: Participar en la elaboración y actualización de los planes de mejoramiento institucional para alcanzar las metas del colegio.
- Formación a familias: Promover actividades de capacitación y formación dirigidas a los padres de familia para apoyar el desarrollo integral de los hijos.
- Elegir representantes: Elegir a los padres que representarán al consejo en el Consejo Directivo de la institución.
- Crear comités: Organizar comités de trabajo que se afilien al Proyecto Educativo Institucional (PEI) y al manual de convivencia.

6. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El Comité Escolar de Convivencia del Centro Educativo Pachamama es un órgano del Gobierno Escolar concebido como un espacio de encuentro y cuidado mutuo, responsable de velar por el ritmo armónico y el tejido social de nuestra comunidad. Está constituido en estricto cumplimiento de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y reglamentado por el Decreto 1075 de 2015, integrando los lineamientos humanistas de la pedagogía Waldorf. No obstante, este comité promueve la disciplina y la convivencia como procesos formativos orientados al desarrollo de la autorregulación consciente, las relaciones afectivas saludables, el respeto mutuo y la resolución restaurativa de los conflictos, favoreciendo la construcción de una comunidad educativa basada en la responsabilidad, el diálogo y el cuidado de los demás.

Está integrado por:

1. El/La Rector (a) quién lo presidirá.
2. El/La Coordinador(a) de Convivencia y/o Académico.
3. El/La Personero(a) estudiantil, como voz protectora de los derechos de sus pares.
4. El/La presidente del Consejo de Padres de Familia, en representación de la familia como primer entorno de cuidado.
5. Uno o dos docentes que lideren procesos o estrategias de convivencia escolar, elegidos en el marco de la organización del cuerpo colegiado.

Parágrafo 1. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto, a cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiantes, maestros o familias) que conozca de cerca los hechos, con el propósito de ampliar la información desde una mirada comprensiva, respetuosa y objetiva.

Parágrafo 2. La Rectoría presidirá el Comité Escolar de Convivencia. En su ausencia, la sesión será presidida por el docente que lidere los procesos de convivencia y que forme parte activa del respectivo comité.

FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver las dificultades y tensiones relacionales que se presenten entre los integrantes de la comunidad educativa, asumiendo el conflicto como una oportunidad viva de aprendizaje, diálogo y sanación del vínculo social.
2. Liderar en el Centro Educativo acciones afirmativas que fomenten la convivencia armónica, la formación en Derechos Humanos, el enfoque de género, la inclusión, la interculturalidad y el cuidado de los derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y jóvenes.
3. Promover la articulación del Centro Educativo con estrategias, programas y festividades regionales o colectivas que robustecen el sentido de ciudadanía, respondiendo de manera orgánica a las necesidades particulares de la comunidad de Pachamama.
4. Convocar a espacios de mediación y diálogo respetuoso para resolver situaciones conflictivas que alteren el ritmo grupal, siempre garantizando el debido proceso y el derecho a la defensa. En estos espacios, el estudiante estará acompañado en todo momento por sus padres, acudientes o un par, resguardando su bienestar emocional.
5. Activar la Ruta de Atención Integral (promoción, prevención, atención y

seguimiento) ante situaciones específicas que por su gravedad trascienden el entorno escolar o constituyan presuntos delitos (Situaciones Tipo III), coordinando con las autoridades competentes para garantizar la protección absoluta del menor.

6. Desarrollar y evaluar de manera constante las estrategias e instrumentos destinados a vigilar el clima escolar y la vivencia de los valores institucionales (tales como la individualidad, la libertad con responsabilidad y la sensibilidad).
7. Hacer seguimiento riguroso a los compromisos adquiridos en las actas de convivencia o contratos pedagógicos, y remitir los informes correspondientes al Sistema Nacional de Convivencia Escolar cuando la norma legal así lo exija.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas vivenciales que permitan la adaptabilidad del modelo a las necesidades evolutivas y anímicas de los estudiantes según sus septenios, integrando el arte, el movimiento y las mallas curriculares con el fin de propiciar mejores formas de relación comunitaria.

PARÁGRAFO 1. Este comité se dará su propio reglamento interno, el cual detallará los aspectos procedimentales de las sesiones, las actas y las pautas para la elección y permanencia de sus integrantes. Su conformación y puesta en marcha se formalizará anualmente tras las jornadas democráticas de elección del Gobierno Escolar.

PARÁGRAFO 2. El Comité Escolar de Convivencia sesionará de manera ordinaria como **mínimo una vez cada dos (2) meses**, y de forma extraordinaria cuando las situaciones de convivencia lo requieran con urgencia. El comité no podrá sesionar de manera válida sin la presencia de su presidente (Rectoría).

PARÁGRAFO 3. De cada sesión adelantada se elaborará un acta detallada, la cual se manejará bajo estrictos principios de confidencialidad, ética y reserva de la información familiar y personal. El acta deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 2.3.5.2.1.8 del Decreto 1075 de 2015.

7. RESPONSABILIDADES DEL CENTRO EDUCATIVO EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1620 de 2013, el Centro Educativo Pachamama, en su calidad de institución formadora bajo los principios de la pedagogía Waldorf, asume sus responsabilidades dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. En concordancia con su Proyecto Educativo Institucional (PEI) y la normatividad vigente, la institución se

compromete a:

1. Garantizar a los estudiantes, educadores, directivos y demás personal del Centro Educativo el respeto absoluto a su dignidad e integridad física, anímica y moral. Esto se realizará en el marco de una convivencia escolar armónica, fundamentada en los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, reconociendo la escuela como un territorio seguro y un organismo vivo que nutre el espíritu comunitario.
2. Implementar el Comité Escolar de Convivencia y asegurar el cumplimiento riguroso de sus funciones conforme a lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013, concibiéndolo como un órgano que vela por el cuidado de los vínculos sociales.
3. Desarrollar e incorporar en el presente Manual de Convivencia los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento, así como la aplicación de la Ruta de Atención Integral. Todo ello orientado bajo un enfoque pedagógico y de justicia restaurativa, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar o vulneración de derechos por parte de cualquier miembro de la comunidad, transformando el conflicto en una oportunidad de aprendizaje y sanación del tejido social.
4. Revisar y ajustar anualmente el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE). Este proceso será participativo, democrático e involucrará a los estudiantes por septenios y a la comunidad educativa en general, bajo los enfoques de derechos, de competencias ciudadanas y diferencial, en concordancia con la Ley 115 de 1994 y la Ley 1098 de 2006.
5. Evaluar anualmente las condiciones de convivencia en los procesos de autoevaluación institucional, identificando colectivamente los factores de riesgo y los factores protectores que inciden en el desarrollo anímico y social de los estudiantes, con base en los reportes de la Ruta de Atención Integral y las directrices del Comité Escolar de Convivencia.
6. Empezar acciones de sensibilización y reflexión pedagógica con toda la comunidad educativa acerca de los factores asociados a la violencia y el acoso escolar. Estas acciones incorporarán el conocimiento sobre el respeto mutuo, la tolerancia, el cuidado del propio cuerpo y el cultivo de relaciones saludables que honren el despliegue de las facultades de los niños, niñas y adolescentes.
7. Diseñar y aplicar estrategias e instrumentos de seguimiento que permitan evaluar las dinámicas de convivencia e identificar de forma temprana las manifestaciones de acoso o violencia más recurrentes, permitiendo actuar de manera preventiva y orgánica.

8. Adoptar y promover estrategias que estimulen actitudes de sana afectividad, mediación, reconciliación y resolución conciliada de dificultades, divulgando las experiencias exitosas que fortalezcan la autoridad amada y respetada dentro de la comunidad.
9. Generar estrategias pedagógicas que articulen de forma transversal los procesos de formación en competencias ciudadanas, hilos conductores de la sexualidad y derechos humanos entre las distintas áreas de estudio y las actividades cotidianas del ritmo escolar.

8. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Es una herramienta establecida en el marco de la Ley de Convivencia Escolar, orientada a fortalecer en la comunidad educativa el ejercicio de los Derechos Humanos (DDHH) y los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR), favorecer ambientes escolares protectores, prevenir y mitigar situaciones que puedan afectar la convivencia y acompañar de manera oportuna y formativa aquellas situaciones que se presenten en los diferentes contextos de la vida escolar.

De manera que, desde el enfoque de la pedagogía Waldorf, la Ruta de Atención Integral se comprende como un proceso de acompañamiento que busca, además de atender las situaciones que afectan la convivencia, cuidar los vínculos, promover la responsabilidad individual y colectiva, favorecer la comprensión de las consecuencias de los propios actos y propiciar procesos de reparación y transformación. Su aplicación tendrá en cuenta la edad, el momento evolutivo y las necesidades particulares de los estudiantes, procurando que las acciones pedagógicas contribuyan a su desarrollo integral y a la construcción de una comunidad basada en el respeto, la confianza, el diálogo, la empatía y el cuidado mutuo.

La Ruta de Atención Integral se desarrolla a través de **cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento**. Estos componentes se articulan entre sí y orientan las acciones institucionales destinadas a fortalecer la formación para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia armónica y el reconocimiento de los derechos y deberes de todos los integrantes de la comunidad educativa, los cuales se cumplen en el ámbito escolar cuando se diseñan, desarrollan y evalúan el conjunto de acciones que fueron planteadas en el Decreto 1965 de 2103.

8.1 COMPONENTE DE PROMOCIÓN

Comprende el conjunto de políticas institucionales, estrategias pedagógicas, proyectos, acciones formativas y mecanismos de participación orientados a fomentar la convivencia armónica, fortalecer el clima escolar y favorecer el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos (DDHH) y los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR) de todos los integrantes de la comunidad educativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y demás normas que la reglamenten.

En el Centro Educativo Pachamama, este componente se desarrolla en coherencia con los principios de la Pedagogía Waldorf, entendiendo la convivencia como un proceso educativo y comunitario que se construye cotidianamente mediante el cuidado de los vínculos, el respeto por la individualidad, la responsabilidad, la libertad consciente, la sensibilidad, el diálogo y la participación. De esta manera, promover la convivencia no significa únicamente establecer normas, sino generar las condiciones pedagógicas para que cada estudiante avance progresivamente desde la orientación y el acompañamiento hacia la autonomía, la responsabilidad y la autodisciplina. Este componente será clave para establecer un entorno educativo seguro y respetuoso, donde se reconozcan y ejerzan los derechos de todos los estudiantes. La colaboración con diversas instituciones y la atención al acoso escolar son esenciales para fortalecer el clima de convivencia en el colegio.

ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN

En virtud del componente de promoción, el Centro Educativo Pachamama, a través de sus diferentes órganos, instancias y miembros de la comunidad educativa, y especialmente del Comité Escolar de Convivencia, desarrollará las siguientes acciones:

- Liderar el ajuste del manual de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del Decreto 1965 del 2013 procurando que sus principios, acuerdos, derechos, deberes, protocolos y procedimientos sean coherentes con el Proyecto Educativo Institucional y con el enfoque pedagógico Waldorf.
- Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional - PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.

- Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación, para fortalecer el sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Fortalecer los proyectos pedagógicos relacionados con la educación para la sexualidad y la construcción de ciudadanía, garantizando que se desarrollen de manera progresiva, respetuosa y acorde con las características de los estudiantes y con las particularidades socioculturales de la comunidad educativa, promoviendo el conocimiento, el cuidado del cuerpo, el respeto por la intimidad, la dignidad y la toma responsable de decisiones.
- Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
- Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.

PARÁGRAFO. El Colegio desarrolla proyectos que fortalecen el componente de promoción de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Las actividades específicas, responsables, tiempos de ejecución, mecanismos de evaluación y evidencias de cada acción serán definidos anualmente en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el plan de trabajo del Comité Escolar de Convivencia y la planeación institucional, de acuerdo con las necesidades identificadas en la comunidad educativa.

8.2 COMPONENTE DE PREVENCIÓN

Comprende las acciones que buscan intervenir de manera oportuna en aquellas situaciones, comportamientos y formas de relación que puedan afectar el ejercicio efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos de los integrantes de la

comunidad educativa, con el propósito de evitar que se conviertan en patrones de interacción que deterioren la convivencia escolar.

La prevención se desarrolla como un proceso continuo de formación integral, orientado al fortalecimiento de capacidades personales, sociales y comunitarias que permitan a los estudiantes reconocer, comprender y transformar de manera constructiva aquellas situaciones que puedan afectar su bienestar y el de los demás.

Desde el enfoque de la Pedagogía Waldorf, la prevención se comprende como una tarea educativa que acompaña al ser humano en sus diferentes etapas de desarrollo, procurando el fortalecimiento de la voluntad, la sensibilidad, el pensamiento, la autonomía, la responsabilidad y la capacidad de establecer relaciones respetuosas y solidarias. En este sentido, la convivencia no se limita al cumplimiento de normas, sino que se construye cotidianamente mediante experiencias de encuentro, diálogo, cuidado, reparación y reconocimiento del otro.

ACCIONES DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN:

Para favorecer una convivencia fundamentada en el respeto por la dignidad humana, el cuidado de sí mismo, el cuidado del otro y del entorno, el colegio desarrollará, entre otras, las siguientes acciones:

- 1. Acompañamiento individual:** Se brindarán espacios de escucha, observación y acompañamiento a los estudiantes que presenten situaciones que puedan afectar su bienestar, sus relaciones interpersonales o su proceso de desarrollo. Este acompañamiento tendrá un carácter principalmente formativo y preventivo, buscando comprender las circunstancias que rodean cada situación y favorecer en el estudiante procesos de reconocimiento, reflexión, autorregulación, responsabilidad y búsqueda de alternativas para afrontar las dificultades. Cuando sea necesario, se realizará la correspondiente articulación con las familias y con las instancias institucionales o externas competentes, de acuerdo con la naturaleza de la situación.
- 2. Acompañamiento a las familias:** El colegio promoverá espacios de encuentro y formación con las familias, reconociendo que la prevención y la convivencia escolar requieren de una acción corresponsable entre familia y escuela. Estos espacios podrán abordar temas relacionados con las etapas del desarrollo, comunicación familiar, establecimiento de límites, acompañamiento emocional, resolución de conflictos, cuidado de niños, niñas y adolescentes, prevención de

situaciones de violencia y fortalecimiento de vínculos protectores.

- 3. Educación para la convivencia y la cultura del cuidado:** La convivencia será trabajada de manera transversal en la vida escolar y no exclusivamente cuando se presenta un conflicto. Las experiencias pedagógicas y cotidianas estarán orientadas a fortalecer una cultura del cuidado, en la cual cada integrante de la comunidad educativa reconozca que sus palabras, decisiones y acciones tienen efectos sobre los demás. Se favorecerá especialmente experiencias que permitan desarrollar: Escucha y diálogo, cooperación, respeto por las diferencias, responsabilidad individual y colectiva, solidaridad, empatía, autonomía, capacidad de reparar los daños ocasionados y la participación en la construcción de acuerdos.
- 4. Estrategias para la transformación pacífica de los conflictos:** Ante los conflictos que puedan presentarse en la comunidad educativa, se privilegiarán estrategias pedagógicas que permitan comprender lo sucedido, escuchar las diferentes perspectivas, reconocer las afectaciones y buscar alternativas de transformación y reparación, siempre de acuerdo con la naturaleza y gravedad de la situación y con las disposiciones legales vigentes. Entre las estrategias que podrán emplearse se encuentran:
 - A. Diálogo:** espacio en el cual las personas involucradas pueden expresar lo ocurrido, escuchar al otro y reconocer diferentes perspectivas sobre una situación.
 - B. Consenso:** proceso mediante el cual las partes involucradas expresan sus puntos de vista, necesidades y preocupaciones y buscan construir conjuntamente acuerdos.
 - C. Mediación escolar:** mecanismo mediante el cual un tercero imparcial y capacitado facilita el diálogo entre las partes para favorecer la búsqueda de alternativas de solución. La mediación deberá realizarse respetando los derechos de los participantes y las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
 - D. Conciliación:** mecanismo orientado a facilitar acuerdos entre las partes involucradas, cuando la naturaleza de la situación y la normatividad aplicable permitan su utilización.

E. Acuerdos pedagógicos y restaurativos: estrategias encaminadas a que quienes participan en una situación de conflicto puedan reconocer sus responsabilidades, comprender las consecuencias de sus actos y establecer acciones concretas para reparar, en la medida de lo posible, las afectaciones ocasionadas y reconstruir los vínculos.

F. Aplicación de los acuerdos y normas de convivencia: cuando una situación requiera una intervención institucional, se aplicarán los procedimientos, medidas pedagógicas y protocolos establecidos en el Manual de Convivencia, garantizando el debido proceso y los derechos de todos los involucrados.

8.3 COMPONENTE DE ATENCIÓN

Tiene como propósito brindar una respuesta oportuna, pertinente, ética, pedagógica, restaurativa e integral a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. En concordancia con la Ley 1620 de 2013, este componente busca asistir a los niños, niñas y adolescentes, así como a sus familias, acudientes, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa, cuando se presenten situaciones de conflicto, violencia, acoso escolar, ciberacoso, comportamientos agresivos o cualquier situación que pueda vulnerar sus derechos. La atención se desarrollará de acuerdo con los protocolos establecidos por el colegio y con las competencias de las diferentes entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Desde el enfoque de la pedagogía Waldorf, la atención procurará comprender a cada persona en su integralidad, reconociendo su dimensión corporal, emocional, social y espiritual, favoreciendo procesos de escucha, diálogo, reflexión, responsabilidad, reparación y reconstrucción de los vínculos. Las acciones pedagógicas buscarán que las situaciones que afectan la convivencia puedan convertirse, cuando las circunstancias lo permitan, en oportunidades de aprendizaje y desarrollo de habilidades para la vida en comunidad.

Lo anterior no implica sustituir las obligaciones legales ni los procedimientos establecidos por la normatividad vigente. Cuando una situación trascienda las competencias del colegio, implique un riesgo para la integridad de un estudiante o pueda constituir una conducta punible, se activarán las rutas y protocolos externos correspondientes.

ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN:

Se consideran acciones de atención aquellas que permiten asistir a los integrantes de la comunidad educativa frente a situaciones que afectan la convivencia escolar, mediante la implementación de los protocolos internos y, cuando sea necesario, la activación de los protocolos de atención de las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Entre las acciones institucionales se contemplan:

- 1. Recepción y conocimiento de la situación:** Toda situación que pueda afectar la convivencia escolar podrá ser puesta en conocimiento de la institución por parte de: El estudiante afectado, otros estudiantes, docentes, directivos, padres, madres de familia o acudientes, personal administrativo o de apoyo y cualquier integrante de la comunidad educativa que tenga conocimiento de los hechos. La institución deberá recibir la información con actitud de escucha, respeto y confidencialidad, evitando juicios anticipados y procurando establecer inicialmente las condiciones de protección que requiera la persona involucrada.
- 2. Valoración inicial y protección:** Una vez conocida la situación, se realizará una valoración inicial que permita determinar:
 - Qué ocurrió.
 - Quiénes están involucrados.
 - Si existe riesgo para alguno de los participantes.
 - Si se requiere atención inmediata.
 - Si existen daños físicos o emocionales.
 - Si se trata de una situación Tipo I, II o III, de acuerdo con la normativa vigente.
 - Qué protocolo debe activarse.

Las situaciones se clasifican normativamente en **Tipo I, Tipo II y Tipo III**, según sus características y gravedad. Cuando exista riesgo para la integridad de un estudiante, la institución priorizará las medidas de protección y atención correspondientes.

- 3. Acompañamiento integral:** El colegio podrá implementar, según las necesidades de cada situación:
 - Acompañamiento del docente o tutor responsable.

- Atención por el servicio de enfermería cuando exista afectación física o se requiera valoración inicial.
- Acompañamiento pedagógico individual o grupal.
- Espacios de escucha y diálogo.
- Estrategias restaurativas y de reparación.
- Orientación a las familias.
- Seguimiento académico y de convivencia cuando la situación pueda afectar el proceso escolar.

- 4. Comunicación con las familias:** La institución establecerá comunicación oportuna con los padres, madres de familia o acudientes de los estudiantes involucrados, de acuerdo con la naturaleza de la situación y los protocolos aplicables. La comunicación tendrá como propósito informar sobre la situación conocida, escuchar la perspectiva de la familia, brindar orientación, construir acuerdos de acompañamiento, favorecer la corresponsabilidad familia–escuela y realizar seguimiento al proceso.

La participación de las familias debe desarrollarse desde una perspectiva de colaboración y protección de los derechos de los estudiantes, evitando la exposición innecesaria de información confidencial. La Ley 1620 contempla dentro de la Ruta la comunicación de los hechos a los padres o acudientes de las víctimas y de quienes hayan generado los hechos violentos.

- 5. Activación del Comité Escolar de Convivencia:** Cuando la situación lo requiera, se convocará al Comité Escolar de Convivencia, de acuerdo con sus funciones y competencias legales. El Comité podrá conocer y documentar la situación, analizar las circunstancias, orientar las acciones institucionales, proponer estrategias pedagógicas y restaurativas, convocar, cuando proceda, espacios de conciliación, activar la Ruta de Atención Integral, determinar la necesidad de remisión a otras entidades y realizar seguimiento a las acciones implementadas.

La Ley 1620 establece entre las funciones del Comité identificar, documentar, analizar y resolver conflictos; promover acciones de convivencia; convocar espacios de conciliación cuando proceda; y activar la Ruta cuando las situaciones trasciendan el ámbito escolar o puedan revestir características de conducta punible.

- 6. Remisión a instituciones o entidades externas:** Cuando la situación exceda las competencias institucionales, la gravedad de los hechos, las circunstancias o los daños físicos o psicológicos así lo requieran, el colegio realizará la remisión a las entidades competentes, de acuerdo con la Ruta de Atención Integral y la normatividad vigente.

Para ello, el colegio deberá mantener actualizado un directorio de entidades y servicios especializados, que podrá incluir, según las necesidades y competencias:

- Servicios de salud.
- Autoridades administrativas competentes.
- Comisaría de Familia.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.
- Policía de Infancia y Adolescencia.
- Fiscalía General de la Nación, cuando corresponda.
- Secretarías de Educación.
- Otras entidades especializadas.

La intervención de actores externos no debe entenderse como una medida exclusivamente disciplinaria, sino como una acción de protección, garantía y restablecimiento de derechos cuando la situación lo requiera.

8.4 COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

Comprende las acciones sistemáticas, continuas y formativas orientadas a verificar el desarrollo de las estrategias de promoción, prevención y atención, así como la evolución de las situaciones que afectan la convivencia escolar, el cumplimiento de los compromisos establecidos y la efectividad de las medidas adoptadas.

En coherencia con la Ley 1620 de 2013, su reglamentación y la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, el seguimiento estará orientado a garantizar que cada situación reportada reciba el acompañamiento correspondiente, que las acciones desarrolladas sean registradas oportunamente y que se evalúe su evolución hasta determinar su cierre o la necesidad de activar nuevas acciones.

ACCIONES DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO:

1. Realizar seguimiento periódico a las situaciones reportadas, verificando las acciones desarrolladas, los avances alcanzados, las dificultades encontradas y las medidas que deban implementarse para favorecer la transformación de la situación.
2. Registrar y sistematizar las situaciones que afectan la convivencia escolar, de acuerdo con su clasificación como situaciones de tipo I, II o III, dejando constancia de las acciones realizadas, los compromisos establecidos, los responsables y los avances del proceso.
3. Realizar el reporte oportuno al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE) de las situaciones que, de acuerdo con la normativa vigente, deban ser registradas, garantizando la actualización de la información relacionada con las acciones de atención y seguimiento. El Decreto 1965 de 2013 establece que el sistema debe permitir registrar las acciones y los seguimientos programados y realizados frente a los casos reportados.
4. Mantener una comunicación respetuosa, oportuna y permanente con el estudiante y su familia o acudiente, de acuerdo con las características de cada situación, con el propósito de informar sobre los avances, escuchar sus percepciones y favorecer la corresponsabilidad en el proceso.
5. Realizar seguimiento a los compromisos establecidos con las personas involucradas, verificando su cumplimiento y valorando los cambios observados en las relaciones, comportamientos y dinámicas que dieron origen a la situación.
6. Revisar periódicamente los registros institucionales relacionados con el caso, incluyendo, cuando corresponda y respetando la confidencialidad, los anecdóticos u otros instrumentos pedagógicos de seguimiento, con el fin de identificar avances, reincidencias o nuevas necesidades de acompañamiento.
7. Generar espacios pedagógicos de diálogo, mediación y prácticas restaurativas entre las personas involucradas, cuando las condiciones de seguridad, voluntariedad y pertinencia lo permitan, con el propósito de favorecer la escucha, la comprensión de lo sucedido, la reparación y la reconstrucción de los vínculos.

8. Determinar el cierre del caso cuando se haya verificado el cumplimiento de las acciones y compromisos establecidos, la disminución o superación de la situación y la existencia de condiciones adecuadas para continuar la convivencia. El cierre deberá quedar debidamente registrado.
9. Reabrir o ajustar el proceso de seguimiento, cuando se evidencie reincidencia, incumplimiento de compromisos, aparición de nuevos hechos o persistencia de las condiciones que dieron origen a la situación.

9. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

9.1 SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados de forma inadecuada y aquellas situaciones esporádicas o aisladas que alteran la armonía del grupo, incidiendo negativamente en el clima escolar y el tejido comunitario. Son tensiones propias del aprendizaje social y del despliegue de la voluntad de los estudiantes que, en ningún caso, generan daños a la integridad física, afectiva o a la salud de los involucrados. A este tipo de situaciones le concierne:

- Interrupciones reiteradas en las clases.
- Juegos de fuerza que pierden el límite sin intención de dañar al otro.
- Desatender los acuerdos de cuidado del aula y los materiales.
- Uso de apodos, burlas, comentarios ofensivos, gestos obscenos, altanería, gritos o interrupciones que alteren la armonía de la clase.
- Excluir intencionalmente a un compañero de las actividades grupales.
- Difundir rumores o secretos que afecten su imagen.
- Desobediencia o rebeldía ante las instrucciones de los maestros.
- Rehusarse a firmar un registro de observación, reporte de novedad o atender sugerencias.
- Manifestaciones afectivas físicas (abrazos intensos, besos) dentro de las instalaciones del Centro Educativo y en todas las actividades académicas, culturales y recreativas programadas de la Institución.
- Encubrir o apoyar activamente actos que afecten la convivencia armónica del

grupo y que atenten contra el bienestar y disciplina de la Institución.

- Llegar tarde a las clases, actividades institucionales o ausentarse de ellas de manera injustificada.
- Asumir posturas corporales inadecuadas durante las clases.
- Mostrar apatía o negligencia constante frente a los deberes escolares y pedagógicos.
- Permanecer fuera del aula en horas de clase, circular por pasillos sin autorización o ingresar a zonas restringidas (rectoría, secretaría, sala de materiales, cuartos de instrumentos).
- No entregar a los padres o acudientes las comunicaciones del colegio, o no devolver a tiempo la información firmada por ellos.
- Esconder, arrojar, voltear o dar un trato descuidado a las maletas, loncheras, útiles o elementos personales de los compañeros.
- Dejar desordenada el aula, arrojar basura fuera de los recipientes, negarse a participar en las jornadas de limpieza y cuidado del aula, o escupir en el suelo.
- Utilizar de manera inadecuada o maltratar los muebles, herramientas, enseres, instrumentos musicales o el patrimonio ecológico de la escuela.
- Promover el desorden o irrespetar el turno en el comedor, los sanitarios o en las rutas de transporte escolar.
- Jugar o realizar actividades lúdicas en sitios o momentos no destinados para ello.
- Empujones, zancadillas o juegos de manos bruscos **siempre y cuando** sean esporádicos y no correspondan a una agresión sistemática (*bullying*) ni causen daño a la salud física (según la Ley 1620).
- Realizar prácticas futbolísticas o patear balones de baloncesto/voleibol fuera de las áreas y clases asignadas.
- Celebrar eventos arrojando huevos, harina o agua, afectando la higiene, la estética del lugar y la seguridad de los demás.
- Traer o usar celulares, reproductores de música, audífonos, aparatos electrónicos u otros distractores que irrumpen en el proceso orgánico de aprendizaje.
- Consumo o venta de dulces, chicles o alimentos no autorizados durante las clases o actos oficiales.
- Realizar ventas, rifas u otras formas de recaudo de dinero no autorizadas dentro de la institución.

9.2 SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso (*bullying*) y ciberacoso (*ciberbullying*) que no revistan las características de un delito, pero que vulneran la dignidad y el bienestar de los estudiantes al cumplir con cualquiera de las siguientes condiciones:

- a. Se presentan de manera repetida, sistemática o sostenida en el tiempo.
- b. Causan un impacto o daño en el cuerpo, la emocionalidad o la salud de los involucrados, sin generar una incapacidad médica.

Dichas situaciones evidencian un desequilibrio más profundo en el plano relacional que requiere una intervención consciente del cuerpo docente y la comunidad. Las siguientes conductas se clasificarán en este grupo cuando cumplan con los criterios de reiteración o daño sin incapacidad mencionados anteriormente:

- Acciones que buscan el aislamiento, la exclusión o el menoscabo de la dignidad de un miembro de la comunidad, basadas o no en motivos de apariencia física, situación social, origen étnico, género u orientación sexual. Incluye: Excluir deliberadamente a un compañero de los grupos de juego, trabajo o dinámicas escolares. Y aislar a una persona, difundir rumores falsos, revelar secretos de manera malintencionada o propiciar burlas colectivas.
- Manifestaciones que vulneran el respeto mutuo a través de la palabra o el lenguaje corporal, afectando el ambiente de paz en el aula y el bienestar anímico. Incluye: Uso reiterado de insultos, apodosos ofensivos o palabras degradantes. Interrumpir el ritmo de la clase o los momentos de encuentro comunitario por medio de gritos o conductas disruptivas con intención de confrontar. Y realizar gestos agresivos, obscenos o amenazantes con cualquier parte del cuerpo hacia otro miembro de la comunidad educativa.
- Acciones que atentan contra la corporalidad del otro como vehículo de la individualidad, sin llegar a constituir una lesión personal que requiera incapacidad médica. Incluye: Golpes, empujones, zancadillas o tirones de forma hostil. Y causar heridas superficiales o rasguños utilizando útiles escolares u otros materiales.
- Acciones sistemáticas que vulneran el respeto por el espacio y los objetos personales del otro, los cuales forman parte de su entorno de seguridad. Incluye: Esconder, dañar, rayar o maltratar deliberadamente los materiales pedagógicos, útiles o pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Uso de las tecnologías de la información y la comunicación para ejercer

hostigamiento, afectando la vida escolar y la intimidad de las personas, incluso si ocurre fuera de la jornada escolar. Incluye: Divulgar, compartir o publicar fotos, videos o información íntima, privada o humillante en internet o redes sociales. Realizar comentarios insultantes, difamatorios u ofensivos a través de plataformas virtuales. Enviar mensajes de texto, correos electrónicos o comunicaciones virtuales hostiles, ya sea de forma anónima o revelando la identidad.

- Conductas que vulneran la intimidad corporal, el pudor y las etapas de desarrollo natural de los estudiantes, requiriendo un abordaje de cuidado y acompañamiento inmediato. Incluye: Tocar o manosear las zonas íntimas de los compañeros sin su consentimiento. Violentar el derecho a la privacidad y la intimidad en espacios sagrados de resguardo como los baños, vestidores u otros sitios privados de la institución.

9.3 SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que, por su gravedad y naturaleza, son constitutivas de presuntos delitos. Esto incluye aquellas ofensas tipificadas contra la libertad, integridad y formación sexual (según el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000), o cualquier otra conducta establecida como delito en la Ley Penal Colombiana vigente. Es decir, aquellas situaciones que representan un quiebre severo del orden social y de la protección sagrada que el colegio debe garantizar para el desarrollo del ser humano.

- Lesiones personales que deriven en incapacidad médica.
- Presuntas situaciones de abuso o acoso sexual.
- Inducción a la prostitución o explotación sexual.
- Cualquier otra agresión que configure un presunto delito contra la libertad y formación sexual (Título IV, Libro II del Código Penal).
- Inducción o ayuda al suicidio.
- Tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes en el marco de la agresión escolar.
- Cualquier tipo de discriminación (racial, sexual, de orientación, política, religiosa, entre otras) que por su gravedad configure actos de racismo o discriminación tipificados por la ley penal.
- Injurias y/o calumnias de manera directa o indirecta (medios físicos o digitales).

- Porte, tenencia o tráfico de armas (blancas, de fuego o de fabricación artesanal) dentro de la institución o en actividades escolares.
- Consumo, expendio, distribución o inducción al consumo de sustancias psicoactivas (drogas ilícitas) y/o alcohol.
- Hurto en cualquiera de sus modalidades.
- Extorsión o chantaje.
- Acceso abusivo a un sistema informático (hacking de cuentas institucionales, suplantación de identidad digital o alteración de registros en plataformas del colegio).

10. PROTOCOLO DE ATENCIÓN INTEGRAL

10.1 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO I

Frente a la ocurrencia de Situaciones Tipo I (conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que alteran la convivencia escolar sin causar daños a la salud mental o física), se activará la Ruta de Atención Integral en el marco de la justicia restaurativa y la pedagogía Waldorf. Las acciones e intervenciones se registrarán bajo lo dispuesto en el **Decreto 1075 de 2015** (Artículos 2.3.5.4.2.7 y 2.3.5.4.2.8) y la **Ley 1620 de 2013**.

1. Seguir de forma inmediata el conducto regular establecido en la estructura institucional (Maestro Acompañante/Tutor de Grupo en primera instancia) para transmitir la información de lo ocurrido y poner en marcha la Ruta de Atención Integral (Decreto 1075 de 2015, Art. 2.3.5.4.2.7, numeral 1).
2. Reunir de inmediato a las partes involucradas en el conflicto. El maestro actuará como un mediador consciente para que los estudiantes expongan sus puntos de vista. Se generarán espacios de diálogo resguardando en todo momento el derecho a la intimidad y la confidencialidad de la información (Decreto 1075 de 2015, Art. 2.3.5.4.2.7, numeral 2). En estos espacios, cuando sea pertinente, se invitará a los padres, madres o acudientes como el primer entorno de cuidado y corresponsabilidad.
3. Fijar una solución de manera imparcial, equitativa y justa, orientada a la reparación del tejido social y el vínculo dañado, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación comunitaria (justicia restaurativa). De este

encuentro pedagógico y sus acuerdos se dejará constancia escrita mediante el formato institucional.

4. Las consecuencias pedagógicas y medidas adoptadas guardarán estricta proporcionalidad con la situación ocurrida, respetando siempre los Derechos Humanos, la Constitución, el momento evolutivo por septenios y la individualidad del estudiante (sin acudir al miedo físico, el castigo arbitrario o el condicionamiento externo).
5. El maestro tutor o el Comité de Convivencia Escolar realizarán un seguimiento continuo del caso mediante diálogos formativos y entrevistas con la familia. El fin es verificar si el compromiso asumido por el estudiante fue efectivo en su cotidianidad o si, por persistencia de la conducta, se requiere activar los Protocolos de Situaciones Tipo II o Tipo III.

Acciones Pedagógicas:

En Pachamama, la disciplina es entendida como el cultivo de hábitos que fortalecen la voluntad, el respeto por el espacio del otro y la conquista de la libertad interior. Por tanto, las acciones pedagógicas buscan reorientar el **pensar, sentir y hacer** del estudiante:

1. **Recomendación verbal y reflexiva:** Indicación directa, cálida y personal del maestro hacia el estudiante para prevenir comportamientos inadecuados y armonizar el ritmo social del grupo.
2. **Diálogo formativo en privado:** Llamado de atención en un entorno de resguardo, aplicado por el maestro que conozca la situación. Consiste en una conversación clara y pedagógica para que el estudiante tome conciencia del error y fortalezca su voluntad hacia el cambio. Se registrará la novedad de manera cualitativa y narrativa en la carpeta individual del alumno en el formato de reporte de novedad.
3. **Actividades artísticas o terapéuticas Waldorf:** Programación e integración de experiencias artísticas, rítmicas o terapéuticas (modelado, pintura con acuarelas, eurytmia, música o dibujo de formas) contempladas en nuestro modelo pedagógico, destinadas a equilibrar las dificultades anímicas o conductuales reflejadas en el conflicto.

4. **Espacio de observación y respiración social:** Permanencia temporal del estudiante en otra aula o espacio pedagógico específico asignado por el maestro. El estudiante realizará actividades que contribuyan a la continuidad de su proceso académico mientras equilibra su actitud antes de reincorporarse a su propio grupo.
5. **Servicio social y cuidado del organismo vivo institucional:** Realización de actividades con sentido práctico que vinculen al estudiante positivamente con su entorno (apoyo en el huerto escolar, organización de materiales naturales de aula o embellecimiento de espacios comunes), vivenciando el cuidado de la tierra y la comunidad.
6. **Reparación consciente del entorno físico:** En caso de afectación o daño material a los bienes de la institución o de un integrante de la comunidad, el estudiante y sus acudientes asumirán la reparación del daño. Adicionalmente, el estudiante realizará una labor complementaria guiada por el maestro (de acuerdo con el valor de la responsabilidad), que tenga sentido transformador respecto a la falta cometida.
7. **Proceso de elaboración interior y narrativa:** Construcción de textos reflexivos, narraciones basadas en cuentos o metáforas sobre los valores humanos (la verdad, la belleza y la bondad) y su importancia en la vida social, los cuales podrán ser compartidos con sus compañeros según el criterio del maestro.
8. **Articulación por persistencia:** Si tras la aplicación de estas medidas basadas en el afecto y el respeto el estudiante persiste reiteradamente en la conducta, la situación dejará de considerarse aislada, alterando la concentración colectiva, y se procederá conforme a las acciones de mejora y correctivos institucionales de mayor instancia.

10.2 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO II

Frente a la ocurrencia de Situaciones Tipo II definidas por la ley como situaciones de agresión escolar, acoso escolar (*bullying*) y ciberacoso (*cyberbullying*) que no revistan las características de un delito, el **Centro Educativo Pachamama** adoptará las siguientes medidas de atención, en estricto cumplimiento del Artículo 2.3.5.4.2.9 del Decreto 1075 de 2015, matizadas bajo la visión holística del ser humano:

1. Seguir el conducto regular consciente y ordenado establecido en la sección 4.4 de este Manual. Quien tenga conocimiento de la situación informará inmediatamente al Maestro Tutor del grupo, quien a su vez articulará la activación de la Ruta de Atención Integral con el Coordinador Académico y/o de Convivencia y el Comité Escolar de Convivencia.
2. En casos donde se presente afectación o daño al cuerpo o a la salud, se garantizará la atención médica inmediata (física y mental) de los estudiantes involucrados mediante la remisión prioritaria a las entidades de salud competentes (EPS / Sistema de Seguridad Social), dejando constancia escrita y detallada en el registro de seguimiento institucional.
3. Cuando se identifique que la situación requiere medidas de protección o restablecimiento de derechos de los niños, niñas o adolescentes, se remitirá el caso formalmente a las autoridades administrativas competentes en el marco de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), dejando constancia de la actuación.
4. Adoptar de manera inmediata medidas provisionales internas para proteger a los involucrados de posibles retaliaciones, señalamientos o acciones en su contra, velando por su bienestar anímico y emocional en el espacio escolar, de lo cual se dejará constancia.
5. Informar de manera inmediata y cordial a los padres de familia, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados (tanto de quienes ejercieron la agresión como de quienes la recibieron), convocándolos al proceso en virtud del principio de corresponsabilidad y el trabajo conjunto. Se dejará constancia escrita de la notificación.
6. Generar espacios de diálogo e indagación donde las partes involucradas y sus familias puedan exponer lo acontecido. En concordancia con los valores de Individualidad y Respeto de Pachamama, se preservará rigurosamente el derecho a la intimidad y la confidencialidad de los testimonios o documentos aportados (físicos o digitales), evitando la estigmatización dentro del tejido comunitario.
7. Definir colectivamente acciones con sentido pedagógico y restaurativo que apunten a la reparación del daño causado, la reconciliación y el restablecimiento

de los lazos fraternos en un ambiente constructivo. Asimismo, se determinarán las consecuencias formativas y proporcionales aplicables a quienes promovieron o participaron en la situación.

8. Las consecuencias pedagógicas aplicadas respetarán el principio de proporcionalidad, el momento evolutivo del estudiante (septenio correspondiente) y las garantías constitucionales del debido proceso y derecho a la defensa.
9. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará formalmente a los demás integrantes del comité sobre la situación y las medidas adoptadas. El Comité asumirá el análisis del caso y realizará un seguimiento periódico para verificar la efectividad de la intervención o definir si se requiere transitar hacia el protocolo de Situaciones Tipo III.
10. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia escrita e inalterable en actas de todos los hechos, descargos, acuerdos pedagógicos y decisiones adoptadas, las cuales serán suscritas por todos los intervinientes.
11. **Reporte al Sistema Unificado (SIUCE):** El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará el caso en la plataforma o aplicativo dispuesto para tal fin por el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación Nacional.

Parágrafo: Cuando las medidas impliquen la remisión al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) o al Sistema de Seguridad Social en Salud, estas entidades deberán actuar bajo la corresponsabilidad consagrada en el artículo 2.3.5.4.2.11 del Decreto 1075 de 2015.

ACCIONES PEDAGÓGICAS Y ALTERNATIVAS FORMATIVAS PARA SITUACIONES TIPO II

Las acciones para este tipo de situaciones priorizan el despertar de la conciencia, el cuidado del alma y evitarán respuestas meramente punitivas que limiten el desarrollo orgánico del ser humano.

1. **Encuentro Dialógico de Acompañamiento:** Diálogo reflexivo guiado por el Maestro Tutor del septenio correspondiente con el estudiante y las personas implicadas. Se buscará una escucha activa y empática que permita pasar de la

conducta externa a la comprensión interior del error, implementando compromisos de cambio conscientes.

2. **Círculo de Convivencia Familiar:** Citación formal a los padres de familia o acudientes por parte del Comité Escolar de Convivencia. Se dialogará de forma analítica y humanizada para acordar una estrategia conjunta (casa-escuela) que apoye anímicamente al estudiante, firmando un acta con compromisos específicos.
3. **Remisión a Acompañamiento Terapéutico Interno y Externo:** Activación del apoyo de la Junta de Maestros para el estudio anímico del caso. Si la situación lo amerita, se sugerirá o requerirá a la familia un proceso de acompañamiento profesional externo (psicología, terapia ocupacional o médica según el caso) para nutrir de raíz las necesidades del estudiante.
4. **Espacios Alternativos de Reflexión y Actividades Artístico-Terapéuticas:** En lugar de suspensiones o aislamientos ociosos, si se requiere distanciar temporalmente al estudiante de su aula de clase convencional, se aplicará un periodo formativo especial en el cual el estudiante permanecerá dentro de la institución en un entorno armónico y cuidado, dedicando la jornada al desarrollo de:
 - Talleres académicos guiados por sus maestros.
 - Actividades artísticas, manuales o de contacto con la tierra (agricultura, modelado, pintura, tejido o talla) basadas en la pedagogía del colegio, diseñadas para canalizar las fuerzas de la voluntad, cultivar la paciencia y restaurar el ritmo anímico.
5. **Notificación y Registro en la Historia del Estudiante:** Si el estudiante persiste en conductas que lesionan la convivencia comunitaria, se dejará constancia detallada de los antecedentes y del proceso en su bitácora o historia escolar, realizando la debida notificación a la familia y ajustando el plan de acompañamiento especial.

CONSECUENCIAS Y MEDIDAS EXTRAORDINARIAS

Cuando las acciones restaurativas y pedagógicas previas no evidencien transformaciones significativas en la actitud y comportamiento del estudiante, se contemplarán las siguientes instancias garantizando que las decisiones se tomen de

forma conjunta y orgánica:

1. **Acompañamiento con Plan Pedagógico Especial (Desescolarización Interna):**
Consiste en el retiro temporal del estudiante de los ritmos habituales del aula de clases a otro espacio dentro de la institución para cumplir con los propósitos de las épocas y materias mediante un Plan de Acompañamiento Especial enfocado en su autorregulación. Esto busca permitir la culminación de su año escolar evaluando la posibilidad de renovación de cupo para el siguiente periodo lectivo supeditada a cambios profundos y conscientes en su actitud y comportamiento.
2. **Culminación del Proceso Educativo en el Hogar (Desescolarización Externa):**
Ante la reiteración grave de situaciones Tipo II que amenacen la integridad física o moral de los miembros de la comunidad, y una vez agotadas las instancias pedagógicas, se dispondrá que el estudiante finalice su año escolar desde el hogar. Para ello, la institución estructurará un programa de actividades académicas especiales virtuales o físicas guiadas para garantizar el derecho a la educación, implicando la pérdida del cupo institucional para los años siguientes.
3. **Pérdida de Permanencia en el Centro Educativo:** Como última medida extraordinaria, la exclusión del sistema educativo en Pachamama se dará tras un riguroso análisis pedagógico y jurídico.

10.3 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO III

Frente a la ocurrencia de Situaciones Tipo III (aquellas que presuponen la comisión de un delito según la ley penal colombiana), el Centro Educativo Pachamama activará de forma inmediata el siguiente procedimiento, en estricto cumplimiento del artículo 2.3.5.4.2.10 del Decreto 1075 de 2015, bajo una mirada que prioriza la protección de la integridad de los seres humanos y el cuidado anímico de nuestra comunidad:

1. En casos de daño al cuerpo, a la salud física o mental, se garantizará el auxilio inmediato de los involucrados mediante la remisión prioritaria a las entidades de salud competentes. De esta actuación médica y de cuidado se dejará constancia escrita en el registro de la Ruta de Atención Integral.

2. Se informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Entendiendo a la familia como el primer entorno de cuidado y corresponsabilidad esencial en el desarrollo de los niños y jóvenes, se citará a un encuentro directo de acompañamiento, dejando constancia de la actuación.
3. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía de Infancia y Adolescencia, el ICBF o la Fiscalía según corresponda, dejando constancia formal del reporte.
4. Sin perjuicio del reporte a las autoridades externas, el Presidente citará de forma extraordinaria a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en este manual, dejando el soporte correspondiente.
5. El Presidente del Comité informará a sus miembros sobre los hechos suscitados, guardando absoluta reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad, confidencialidad y el buen nombre de las partes involucradas y sus familias.
6. Pese a que la situación se encuentre en manos de las autoridades judiciales o administrativas, el Comité Escolar de Convivencia adoptará de inmediato medidas pedagógicas y de protección interna tendientes a salvaguardar, dentro del ámbito de sus competencias, a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a los testigos, procurando mitigar el impacto anímico y garantizando un entorno seguro.
7. Las medidas y acuerdos adoptados deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las acciones, de acuerdo con la Constitución Política, los tratados internacionales, las leyes y el horizonte filosófico de la Pedagogía Waldorf, buscando que cualquier determinación actúe con un sentido sanador y de justicia restaurativa.
8. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información cronológica del caso en el aplicativo del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).
9. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento continuo

por parte del Comité Escolar de Convivencia del colegio, evaluando el bienestar integral del estudiante, en articulación con las autoridades que asuman el conocimiento y el Comité Municipal de Convivencia Escolar de Medellín.

MEDIDAS INSTITUCIONALES Y MEDIOS DE REFLEXIÓN PARA SITUACIONES TIPO III

En el Centro Educativo Pachamama, la disciplina se concibe como el cultivo de hábitos que fortalecen la voluntad y la libertad interior, transitando de manera orgánica del "querer" al "deber". No obstante, cuando las acciones de un estudiante fracturan gravemente el tejido social comunitario y configuran Situaciones Tipo III, se hace necesario adoptar medidas de protección excepcionales que resguarden el bien común y la seguridad de la infancia. Las instancias competentes para analizar, definir e implementar estas medidas son el Comité Escolar de Convivencia, el Consejo Académico y la Rectoría, cuyas decisiones finales de carácter vinculante deberán contar con la aprobación del Consejo Directivo y ser formalizadas mediante Resolución Rectoral.

Se contemplan las siguientes medidas institucionales de carácter excepcional:

1. Acompañamiento Escolar en el Entorno Familiar (Desescolarización Pedagógica):

- Consiste en el retiro temporal o definitivo del estudiante del espacio físico del Centro Educativo para salvaguardar la armonía del organismo vivo que es la escuela. El Rector definirá y emitirá una resolución donde se estipulen el tiempo, las actividades pedagógicas formativas y las condiciones especiales que el estudiante y su familia asumirán en el hogar.
- Esto permitirá al estudiante la finalización del año lectivo a través de un plan de acompañamiento académico y de reflexión anímica personalizado, perdiendo el derecho a la renovación del cupo (pérdida de cupo institucional) para los años subsiguientes debido a la gravedad de la alteración del orden comunitario.

2. Separación Definitiva del Vínculo Institucional (Cancelación de Matrícula):

- Medida extrema que implica la exclusión inmediata del estudiante del Centro Educativo Pachamama y la cancelación de su matrícula debido a

la incompatibilidad de la conducta con los principios de cuidado a la vida y la dignidad humana que rigen la institución. Esta decisión se tomará garantizando rigurosamente el derecho al debido proceso y el interés superior del menor.

11. CIERRE E INVITACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El Centro Educativo Pachamama reafirma su compromiso con una convivencia basada en el respeto, la responsabilidad y el cuidado mutuo. Invitamos a cada miembro de la comunidad —estudiantes, familias, educadores y colaboradores— a asumir este manual como una guía que orienta nuestras acciones y decisiones cotidianas. Es mucho más que un documento: Es la expresión viva de los valores que nos unen y del modo en que elegimos relacionarnos como comunidad. Cada página refleja nuestro compromiso con cada integrante de esta gran familia, pilares que sostienen el ambiente armónico y seguro que queremos para nuestras niñas, niños y jóvenes. Su cumplimiento fortalece el tejido humano que nos sostiene y garantiza un ambiente seguro, armónico y propicio para el desarrollo integral.

En virtud de lo anterior, y conforme a las disposiciones legales que regulan la

organización y funcionamiento de los establecimientos educativos en Colombia, este Manual de Convivencia adquiere plena validez institucional y será de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa. El presente documento fue actualizado y trabajado de manera conjunta con padres de familia, maestros y estudiantes durante el año lectivo 2026, terminando su revisión el 12 de septiembre del mismo año, garantizando así su legitimidad participativa y pertinencia pedagógica para su aplicación y observancia.

Invitamos a toda la comunidad —familias, estudiantes, maestros y colaboradores— a acercarse a este manual con interés y apertura, a leerlo, comprenderlo, hacerlo parte de la vida cotidiana, a dialogar sobre sus contenidos y a vivir sus principios con alegría y compromiso, sólo así construiremos una sana convivencia llena de claridad y propósito. Practicarlo es un acto de coherencia con nuestra misión educativa y una oportunidad para fortalecer los lazos que nos conectan. Cuando cada uno asume estos acuerdos con conciencia, la convivencia florece y se convierte en un espacio de crecimiento para todos.

!GRACIAS FAMILIA PACHAMAMA!